

Índice

CONDICIONES PARTICULARES REPSOL MAS VISA CLASSIC

1. Precio de los servicios

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. **La tarjeta de crédito.** Qué es la tarjeta de crédito y qué puede hacer con ella.
2. **Modalidades de pago y de retirada de dinero que permite su tarjeta.** Qué posibilidades tiene de pagar a crédito, o de retirar dinero en efectivo a crédito o a débito.
3. **Intereses.** Cómo se calculan los intereses y cuándo se pagan.

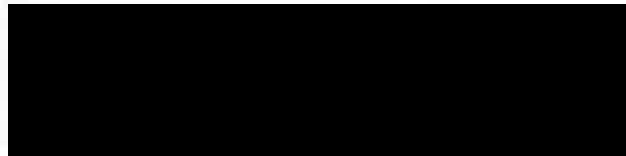
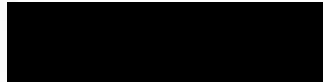
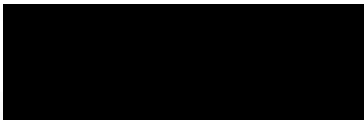
CONDICIONES COMUNES

4. **Titularidad.** Quién se responsabiliza de este contrato y de la tarjeta
5. **Cuenta corriente asociada.** Qué cuenta puede asociarse a la tarjeta
6. **Número de teléfono asociado.** Por qué es necesario que nos facilite su número de teléfono
7. **Acceso y usos.** Cómo puede usar su tarjeta, y hacerlo de forma segura
8. **TAE.** Qué es y cómo calculamos la Tasa Anual Equivalente (TAE).
9. **Órdenes de pago.** Cuándo ejecutamos (realizamos) una orden de pago
10. **Divisas.** Qué tipo de cambio aplicamos si paga en una moneda distinta al euro
11. **Información de los pagos.** Cómo y cuándo sabrá usted cuánto ha pagado y cuánto le queda por pagar
12. **Impagos.** Los impagos (retrasos en el pago) generan intereses
13. **Bloqueo de la tarjeta.** Su tarjeta puede quedar bloqueada o limitada temporalmente
14. **Comunicaciones.** Cómo nos comunicamos con usted
15. **Nuestros deberes y responsabilidades para la seguridad de su tarjeta.** La importancia de proteger su tarjeta y su PIN
16. **Incidencias.** Qué hacer si observa irregularidades en los movimientos realizados con su tarjeta
17. **Ley aplicable a este contrato. Quejas y reclamaciones. Medidas de salvaguarda de fondos recibidos de clientes.** Cómo puede hacernos llegar sus quejas y reclamaciones
18. **Duración y cancelación.** Quién puede cancelar el contrato, cuándo y cómo
19. **Desistimiento.** Cuándo y cómo puede desistir (renunciar) de este contrato
20. **Modificaciones.** Cómo y cuándo desde CaixaBank podemos modificar las condiciones del contrato, y qué puede hacer usted al respecto
21. **Servicios vinculados o combinados.** Para contratar la tarjeta no es obligatorio contratar ningún otro servicio más.
22. **Precios.** Cuánto cuesta la tarjeta y los servicios que con ella le ofrecemos
23. **Tratamiento de datos de carácter personal**

ANEXO DE PRECIOS. Tabla de precios de los servicios más utilizados

Por una parte, usted**Por otra parte, nosotros**

CaixaBank, S.A. y CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. (en adelante, CaixaBank o «nosotros»)

Oficina gestora**Número de contrato**

! Mediante la firma de este documento, que está dirigido a consumidores, formalizamos este contrato de tarjeta de crédito («REPSOL MAS VISA CLASSIC») con las condiciones particulares y las condiciones generales que se indican a continuación.

CONDICIONES PARTICULARES

Qué regulan estas Condiciones Particulares

Estas condiciones regulan los aspectos económicos más relevantes del contrato.

Tarjeta	REPSOL MAS VISA CLASSIC
Modalidad de pago	Pago aplazado. Aunque la modalidad de pago por defecto es fin demes, ha elegido expresamente la del pago aplazado.
Titular del contrato	
Dirección	

(Continúa en la siguiente página) >>

Proveedor de este servicio

CaixaBank Payments & Consumer E.F.C., E.P., S.A.U. | Caleruega 102, 28033 - Madrid, | w w w.caixabankpc.com | NIF: A-8980153 | Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.556, Folio 29, Hoja M-656492 | Registro de Establecimientos de Crédito del Banco de España: número 8776 | Autoridad de supervisión: Banco de España | w w w.bde.es

NIF		Cuenta corriente asociada	
Teléfono		Contrato	
Correo electrónico			
Fecha de alta	22-11-2017		
Límite de crédito	3.600,00 euros.		
Cuota mínima para pago aplazado	Usted podrá escoger qué cuota quiere pagar mensualmente, siempre a partir de una cuota mínima que nosotros fijamos aplicando una fórmula que garantiza un período de devolución máximo de su deuda. Se lo explicamos en la página siguiente.		
Tipo de interés por pago aplazado	18,0% TIN anual (TAE 19,56%)		
Tipo de interés para disposición de efectivo fraccionada	18,00% TIN anual (TAE 19,56%)		
Tipo de interés para compra fraccionada	18,00% TIN anual (TAE 19,56%) (1)		
 (1) No aplica a pactos de fracc. establecidos con el coemisor de la tarjeta			
Periodo de liquidación en caso de pago aplazado o pago fraccionado	Mensual		
Tipo de interés por demora	TIN de cada disposición + 2 puntos porcentuales		
Forma de pago	Pago del crédito de forma aplazada, abonando mensualmente la cuota que usted ha elegido (200,00 euros). El importe mensual mínimo a pagar es de 29,00 euros. La cuota mensual incluye capital (parte del crédito total que haya dispuesto ese mes y los anteriores, en su caso) + intereses. A dicha cuota se le sumará el precio correspondiente a los servicios que le hayamos podido prestar adicionalmente durante el periodo (por ejemplo, comisión por retirada de dinero en efectivo en un cajero, entre otras).		
Periodo de liquidación	Mensual		

1. PRECIO DE LOS SERVICIOS

(Continúa en la siguiente página) >>

Mantenimiento tarjeta primer titular	45 euros al año por tarjeta
Mantenimiento tarjeta adicional(beneficiario)	30 euros al año por tarjeta
Duplicado tarjeta	4 euros cada vez que solicite un duplicado

Tarjeta: REPSOL MÁS

1. Bonificaciones:

Participando en el programa de fidelización de Repsol "PROGRAMA REPSOL MÁS", usted disfrutará de las ventajas ofrecidas por Repsol en las compras realice con la tarjeta Repsol Más en la red de Estaciones de Servicio del Grupo Repsol siempre que las pague a través de un terminal de Punto de Venta de Solred. Las condiciones de acceso y permanencia de este programa de fidelización son las que determine Repsol en cada momento. Podrás consultarlas en los establecimientos R E P S O L y a través de la web: http://www.repsol.com/es_es/productos-servicios/tarjetas/particulares/repsol-mas/.

2. Cobro de cuota de mantenimiento:

El primer año no se cobra comisión de mantenimiento. Se cobra a partir del segundo año, si corresponde.

3. Información adicional relativa al tratamientos de sus datos de carácter personal:

Es una característica fundamental de esta tarjeta el acceso de usted, como contratante y/o del titular, a los programas de fidelización, promociones, incentivos o ventajas que la Entidad Colaboradora ofrece y que puede consultar en la página web de Entidad Colaboradora.

Si usted no desea que se realicen los tratamientos que se indican a continuación, no debe contratar esta tarjeta. Tenemos a su disposición productos similares, que no están no vinculados al programa de fidelización de la Entidad Colaboradora.

De acuerdo con lo anterior, comunicaremos a la Entidad Colaboradora sus datos, como contratante y/o los del titular de la tarjeta, con las finalidades de elaboración, gestión, ejecución y seguimiento del programa de fidelización, promociones, incentivos o ventajas que se hallen vinculados a la tarjeta. Asimismo, podremos comunicarlos a la Entidad Colaboradora y las empresas que formen parte de su grupo, con la finalidad de identificar su condición de cliente, usuario, accionista y/o empleado de ésta o de alguna de las empresas de su grupo. Dichas comunicaciones de datos son necesarias a los efectos de cumplir el objeto del presente contrato y del programa de fidelización, promociones, incentivos o ventajas que la Entidad Colaboradora ofrece.

Los datos que comunicaremos a la Entidad Colaboradora son los siguientes: (i) nombre, apellidos, domicilio, dirección de correo electrónico, teléfono fijo, móvil y NIF; (ii) fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo y profesión; (iii) alta del contrato, bloqueo o retirada de las tarjetas y/o resolución del contrato; (iv) importe mensual de consumos efectuados con las tarjetas; (v) tramo de límite del crédito concedido y modificaciones ulteriores; (vi) detalle de cada uno de los consumos efectuados con las tarjetas y (vii) PAN de la tarjeta, cuota de mantenimiento y fecha de cargo.

La Entidad Colaboradora también podrá utilizar estos datos, en base a su interés legítimo, para finalidades comerciales propias, para actualizar su conocimiento de usted y/o del titular de la tarjeta (en caso de ser distinto), y/o remitirle, incluso por medios electrónicos, comunicaciones comerciales y ofertas personalizadas sobre productos o servicios relacionados con la actividad propia de la Entidad Colaboradora.

Si usted no desea que se realicen esos tratamientos, puede oponerse comunicándonoslo a la Entidad Colaboradora en el domicilio social de la Entidad Colaboradora indicado más arriba o través de solred@repsol.com.

Usted también puede ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal (de acceso, portabilidad, revocación del consentimiento, rectificación, oposición, limitación, supresión) de acuerdo con la ley, frente a la Entidad Colaboradora en el domicilio social de la Entidad Colaboradora indicado más arriba o través de solred@repsol.com.

(Continúa en la siguiente página) >>

4. Tratamiento de datos personales:

Información básica relativa al tratamiento de datos de carácter personal por parte de la entidad colaboradora de las tarjetas emitidas al amparo de este Contrato.

Responsable	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., con domicilio en 28045 Madrid, Méndez Álvaro, 44
Delegado de protección de datos	Puedes contactar con él a través de la dirección de correo electrónico protecciondedatos@repsol.com
Datos objeto de tratamiento y procedencia	Los datos que figuran en la solicitud de tarjeta (incluyendo teléfono y correo electrónico), la modificación de dichos datos, el bloqueo o cancelación de la tarjeta, los datos que se deriven del uso de la misma y los datos de facturación de las tarjetas en la red de Estaciones de Servicio del grupo Repsol (estaciones de servicio de las marcas Repsol, Campsa o Petronor identificadas con el distintivo Solred) en las que se halle instalado un terminal punto de venta de Solred y siempre que las operaciones se hayan realizado a través de dicho terminal. Adicionalmente, aquellos que nos comuniquen las empresas del grupo Repsol* si así lo consientes.
Finalidad básica	(i) Poder aplicarte los descuentos que te correspondan en el uso de la tarjeta, lo que implica además la gestión de incidencias, sugerencias, consultas o reclamaciones; (ii) analizar tu información, con el fin de realizar estudios estadísticos y de satisfacción y poder mejorar nuestros productos y/o servicios
Base legítima del tratamiento de la finalidad básica	La ejecución del propio contrato es la base legítima que nos habilita para tratar tus datos para la finalidad básica (i). Nuestro propio interés legítimo nos habilita para tratar tus datos para la finalidad básica (ii)
Destinatarios de los datos	- Terceros a los que debamos comunicar tus datos por obligación legal - Terceros con los que debamos compartir tus datos para confirmar tu pertenencia a un determinado colectivo si quieres beneficiarte de la oferta propia de dicho colectivo - Los proveedores que nos presten servicios en su condición de encargados del tratamiento
Derechos del interesado	Acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y a retirar el consentimiento prestado. Puedes encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la información ampliada, disponible en la Política de Privacidad en www.repsol.com. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable o a través de solred@repsol.com Asimismo, podrás formular, en cualquier momento, una reclamación ante la autoridad de control.

(Continúa en la siguiente página) >>

Duración del tratamiento	Trataremos tus datos durante el tiempo que dure la relación y, una vez finalice, los conservaremos bloqueados por el tiempo de prescripción de las responsabilidades penales, civiles, mercantiles y/o administrativas, por un tiempo no superior a los 6 años
Transferencias internacionales	Las que resulten de nuestra relación con proveedores de servicios con las garantías dispuestas en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com
Información adicional	Puedes consultar información ampliada sobre cómo tratamos tus datos en la Política de privacidad disponible en www.repsol.com

* Lista completa de empresas del grupo Repsol, su ubicación y sus diversas actividades en www.informeanual.repsol.com.

En el supuesto de que el Titular designe un Beneficiario se obliga a que con anterioridad al suministro de cualquier dato personal del mismo, le habrá informado de lo establecido en esta cláusula y cumplido cualquier otro requisito que pudiera ser de aplicación para la correcta comunicación de sus datos personales, sin que el/los responsables deban realizar ninguna actuación adicional con ese Beneficiario en términos de información y consentimiento.

(Continúa en la siguiente página) >>



CÓMO CALCULAMOS LA CUOTA MÍNIMA PARA PAGO APLAZADO

En la modalidad de pago aplazado, usted podrá escoger qué cuota quiere pagar mensualmente, siempre a partir de una cuota mínima que nosotros fijamos para evitar que tenga que pagar lo que vaya gastando durante un período de tiempo muy prolongado.

CAMBIOS PREVISTOS A PARTIR DE MARZO DE 2021

Hay un cambio en la aplicación de la fórmula a partir de marzo de 2021 (o, como máximo, antes de junio de 2021). Le comunicaremos la fecha de su entrada en vigor en el extracto mensual del mes que corresponda. Hasta entonces, desde CaixaBank calcularemos la cuota mínima garantizada como se indica en la redacción original de su contrato.

Y a partir de esa fecha, la cuota mensual mínima será el resultado de la siguiente operación:

$$[(\text{Factor corrector} + \text{TIN mensual}) \times \text{el importe pendiente desde su último movimiento}]$$

Donde el Factor corrector será un porcentaje que dependerá del TIN de su contrato y cuyo valor garantizará en cualquier caso que se pague completamente la deuda en un plazo máximo de 5,5 años. Tanto TIN mensual como el Factor corrector se expresarán en %. Este factor corrector también se lo comunicaremos en el mismo extracto mensual en el que le comuniquemos la fecha de entrada en vigor de la fórmula.

Esto implica que su cuota mensual mínima variará en función del gasto que haga con su tarjeta: a mayor gasto, la cuota mínima será más elevada. En cualquier caso, establece una amortización mínima de 5 euros. El factor corrector que sumamos al TIN mensual también cambia de acuerdo con la variación que experimente el TIN.

Ejemplo:

Si su TIN mensual es del 1,74 % y su factor corrector es el 0,84 %, el porcentaje que resulta de sumar ambos conceptos es el 2,58%. Por tanto, el importe a pagar cada mes será un 2,58% de su deuda pendiente desde la última operación que haya realizado.

- Situación 1. Si hace una compra de 1.000 euros, pagaría 25,80 euros al mes (2,58% de 1.000) hasta que realice nuevas compras.

- Situación 2. Si tiene una deuda pendiente acumulada de 1.000 euros y hace nuevas compras por valor de 500 euros, pagaría 38,70 euros al mes (2,58% de 1.500 euros) hasta que realice nuevas compras.

Después de efectuar en cada caso la operación pertinente según la fórmula que aplicamos, a la cuota mensual mínima resultante le sumaremos el precio de los servicios que le hayamos prestado durante el período que corresponda (por ejemplo, el precio del servicio de retirada de dinero en efectivo en un cajero, si ha usado ese servicio).

Con esta suma, la cuota mensual que le cobraremos puede ser superior a la que usted ha escogido inicialmente pagar. Para que pueda tenerlo en cuenta, podrá consultar en cualquier momento el importe de la cuota en su servicio de banca digital CaixaBankNow.

El factor corrector también variará si un cambio normativo establece plazos máximos de devolución de la deuda de su tarjeta distintos al que hemos previsto en este contrato. Puede ampliar el importe de la cuota cuando lo desee. El importe máximo que podrá elegir de cuota mensual, es el 100% del límite.



Las tarjetas que le facilitemos desde CaixaBank relacionadas con este contrato se benefician de las coberturas de seguridad que ofrece el servicio CaixaBankProtect. Puede consultar las condiciones en: http://portal.caixabank.es/tarjetas/caixabankprotect_es.html



Ponemos a su disposición este teléfono gratuito de incidencias de seguridad relacionadas con su tarjeta, disponible las 24 horas al día durante los 365 días del año: 900 40 40 90.

CONDICIONES GENERALES

Estas «Condiciones generales» regulan los términos en los que desde CaixaBank emitimos a su nombre, o a nombre de las personas que usted designe (beneficiarios), la tarjeta o las tarjetas de crédito (en adelante, «tarjeta» o «tarjeta de crédito») que se indican en las «Condiciones Particulares». También regulan cómo deben usarse esas tarjetas, así como los servicios asociados que estas puedan tener.

Las «Condiciones generales» son de dos tipos:

- > Condiciones específicas: se aplican únicamente a la tarjeta estándar de crédito Visa fin de mes (modalidad de pago por defecto: fin de mes).
- > Condiciones comunes: se aplican a cualquier tarjeta de crédito (independientemente de su modalidad de pago).

CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., emisora de las tarjetas, es una entidad de pago híbrida distinta a CaixaBank, S.A., comercializadora, aunque estamos dentro del mismo grupo empresarial. Por ello, en este contrato, cuando nos refiramos a «CaixaBank» o a «nosotros» estaremos haciendo referencia tanto a CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U. como a CaixaBank, S.A.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

1. LA TARJETA DE CRÉDITO

Qué es la tarjeta de crédito y qué puede hacer con ella

- 1.1. La **tarjeta de crédito es un instrumento de pago**, además de una **facilidad crediticia** (financiación que nosotros ponemos a su disposición).

Consiste en una **aplicación informática** que se puede incorporar en una tarjeta física, un teléfono móvil, un ordenador o incluso en otro dispositivo electrónico o informático, según usted elija.

- 1.2. Con esta tarjeta puede realizar las siguientes operaciones:

- **iniciar un pago** para comprar productos o servicios en comercios (establecimientos físicos o comercios online) que admitan la tarjeta. Salvo en comercios cuyo pago a crédito esté restringido por CaixaBank;
- **retirar dinero** y realizar otras operaciones **en cajeros** de la red de CaixaBank, como ingresos, traspasos, transferencias o envíos de dinero;

- **retirar dinero en otros cajeros y consultar** en ellos el saldo de la cuenta asociada a la tarjeta, siempre que esa cuenta esté abierta en una entidad con la que mantengamos acuerdos de colaboración;
- retirar dinero a través del servicio de retirada de efectivo en comercio, en aquellos comercios que ofrezcan este servicio a través de un TPV comercializado por CaixaBank, si usted realiza una compra en ese establecimiento;
- utilizar el límite de crédito que tiene disponible para **traspasar dinero a su cuenta**;
- **dar órdenes** sobre servicios bancarios, de pago, de inversión o de seguros, que haya contratado previamente;
- **generar su firma electrónica y contratar nuevos servicios**;
- **consultar** sus movimientos bancarios y acceder al servicio de correspondencia y archivo de documentos;
- **acceder a otros servicios** que pongamos a su disposición en el futuro.

- 1.3. **La tarjeta tiene un límite de crédito** del que puede disponer durante el **período de liquidación** que establezcamos. Ese periodo está indicado en las «Condiciones Particulares».

Esto significa que con esta tarjeta nosotros ponemos a su disposición una **extensión de dinero (límite de crédito)** y que **hemos acordado un límite de tiempo (período de liquidación: por ejemplo, un mes) para devolverlo**.

- 1.4. Usted puede **utilizar el límite de crédito** cuando realice **compras** (u otras operaciones) con su tarjeta.

En ese caso, usted **no gastará el dinero** que tiene en sus cuentas **en el momento de realizar una compra** (u otra operación), sino que lo **pagará a crédito** al final del período de liquidación acordado; es decir, si el período de liquidación es, por ejemplo, de un mes, nosotros le cobraremos a final de mes **el crédito del que haya ido disponiendo al usar su tarjeta durante ese mes**. Se lo cobraremos en la cuenta que usted ha asociado a la tarjeta.

La tarjeta de crédito es un instrumento de pago con un límite de crédito del que usted puede disponer durante el período de tiempo que acordemos (un mes, por ejemplo).

Excepcionalmente, en el caso que realice compras en páginas web de apuestas por internet, esas compras no se harán a crédito y por lo tanto se cobrarán de su cuenta corriente en ese mismo momento, siempre que la cuenta sea de CaixaBank. Si la cuenta en la que tiene asociada su tarjeta de crédito no es de CaixaBank, las compras que realice en páginas de apuestas online, serán denegadas.

- 1.5. Usted puede solicitar un cambio (aumento o reducción) en el límite de crédito. Si solicita un aumento de límite, desde CaixaBank tendremos que autorizarlo. Para ello, evaluaremos su capacidad de solvencia para asumir un límite mayor.
Desde CaixaBank también podemos modificar el límite de crédito que hayamos fijado, o incluso suprimir ese límite. En ambos casos se lo notificaremos con dos meses de antelación. Para ello, utilizaremos la vía de comunicación que hayamos acordado en este contrato.
- 1.6. Si decidimos aumentar el límite de crédito de su tarjeta, le comunicaremos nuestra propuesta de acuerdo con lo que indicamos en la condición: "Modificaciones".
También podremos autorizar operaciones puntuales por encima del

límite establecido, sin que esto signifique que le hayamos ampliado el límite de crédito.

- 1.7. Con un mismo contrato de tarjeta, usted puede solicitar disponer de varias tarjetas, todas distintas entre sí, que podrán ser físicas o virtuales. Una tarjeta virtual es la que dará de alta en su smartphone o en su smartwatch (o en cualquier otro dispositivo inteligente que lo permita). También puede solicitar disponer de varias tarjetas que podrán utilizar otras personas que actúen en nombre de usted, si las designa beneficiarias de ellas. Esas tarjetas estarán a nombre de cada una de esas personas, que usarán el crédito que nosotros hemos puesto a disposición de usted. Las condiciones, derechos y deberes que le afectan a usted en este contrato también incluirán a los otros titulares de las tarjetas. Tiene que asegurarse de que los beneficiarios de las tarjetas conocen el contenido de este contrato, pues usted seguirá siendo el responsable de las tarjetas ante nosotros. Igualmente, usted será quien tendrá que abonar la totalidad del crédito que se haya utilizado con las tarjetas.
- 1.8. La tarjeta de crédito es válida hasta el último día del mes de la fecha de caducidad que aparece impresa en ella.

2. MODALIDADES DE PAGO Y DE RETIRADA DE DINERO QUE PERMITE SU TARJETA

Qué posibilidades tiene de pagar a crédito, o de retirar dinero en efectivo a crédito o a débito

- 2.1. La tarjeta funciona por defecto como tarjeta de pago a crédito bajo la modalidad de pago a final de mes, es decir, a final de mes usted tendrá que pagar la totalidad del crédito que haya utilizado durante ese mes. No tendrá que pagar intereses por ello. Si usted prefiere otras opciones, la tarjeta permite elegir otras modalidades para realizar el pago a crédito: pago aplazado o pago fraccionado. Estas dos modalidades a crédito sí requieren pagar intereses.
- 2.2. La tarjeta también permite retirar (sacar) dinero en efectivo a débito o a crédito en cajeros de la red CaixaBank.

Además, permite retirar dinero en efectivo a crédito a través del servicio de retirada de efectivo en comercios, disponible en comercios adheridos que ofrezcan ese servicio a través de sus TPV comercializados por CaixaBank, si usted realiza una compra en ese establecimiento.

El precio de este servicio se indica en el «Anexo de Precios». En la condición: «Acceso y usos», le ofrecemos información más detallada sobre el servicio de retirada de efectivo en comercios.

Pago a crédito

- 2.3. La tarjeta de crédito fin de mes le permite escoger pagar el crédito que usted haya utilizado entre una de las modalidades de pago que le ofrecemos: pago a final de mes, pago aplazado o pago fraccionado.

- **PAGO A FINAL DE MES.** Esta es la modalidad de pago por defecto de su tarjeta de crédito fin de mes. Con esta modalidad, usted va utilizando el crédito que le permite su tarjeta (hasta el límite máximo asignado) y, a final del período de liquidación que indicamos en las

La tarjeta de crédito funciona por defecto bajo la modalidad de pago a final de mes. Al final de ese período, le cobraremos en su cuenta el total de los gastos a crédito que haya realizado. No pagará intereses.

Si prefiere otras opciones, puede escoger otras modalidades de pago a crédito: pago aplazado o pago fraccionado. En ese caso, no le cobraremos el total de los gastos a crédito que haya realizado. Abonará una parte de esos gastos, a los que sumaremos los intereses que le cobraremos por este servicio que facilita pagar de forma aplazada o fraccionada.

Los intereses se indican en las «Condiciones Particulares».

Si elige la modalidad de pago a final de mes, no le cobraremos intereses por el crédito que haya utilizado y abonado íntegramente a final de este período de tiempo. Asegúrese de que tiene saldo suficiente en su cuenta. Un impago (retraso en el pago) sí supone tener que pagar intereses.

«Condiciones Particulares», nosotros le cobramos en su cuenta asociada la totalidad del crédito utilizado.

No le cobraremos intereses por el crédito que usted haya utilizado y abonado íntegramente a final de mes. Es importante que tenga saldo suficiente en su cuenta al final del período para que podamos cobrar el crédito utilizado y para que su impago (retraso en el pago) no le suponga tener que pagar intereses.

- **PAGO APLAZADO. Esta modalidad de pago consiste en pagar a plazos, mediante cuotas, la totalidad del crédito utilizado.** Esto quiere decir que usted no pagará a final de mes la totalidad del crédito que haya usado para sus compras, sino que lo irá pagando a plazos, con un interés asociado desde el momento en el que vaya usando ese crédito.

La modalidad de **pago aplazado** tiene que solicitarla expresamente, porque **cada operación (compra) genera intereses desde el mismo momento en que se realiza.**

Para usar esta modalidad de pago, tendrá que solicitarla y **autorizarla expresamente.**

Desde CaixaBank iremos **anotando los pagos** que usted vaya realizando y, posteriormente, de acuerdo con la periodicidad que hayamos acordado en las «Condiciones Particulares» de este contrato, **iremos liquidando (cobrando) esos pagos.**

Para cobrar los pagos, **sumaremos todas las operaciones** que usted ha realizado dentro del límite de crédito durante el período de liquidación (incluyendo las que hayamos autorizado por encima del límite) **junto con los intereses que genera cada operación** desde el mismo momento en que la ha realizado.

El importe resultante de esa suma es «**el saldo deudor de la tarjeta**» y es la cantidad que usted **tiene que devolvernos.**

Para devolvernos esa **cantidad**, en lugar de pagarla de golpe al final del período de liquidación, la **pagará a plazos**, según la **cuota que usted mismo elija**. Podrá modificar la cuota al alza o a la baja, respetando siempre el importe mínimo que se indica en las «Condiciones Particulares». Tiene que pagar esa cuota al día siguiente del fin del período de liquidación. Se la cobraremos en la cuenta asociada.

En situaciones de emergencia sanitaria que den lugar a la declaración de estado de alarma, o en otras situaciones análogas, podrá amortizar un importe inferior al que resulte de aplicar las normas que hemos establecido en este contrato para calcular la cuota mínima. Esto será vigente durante un período máximo de 6 meses consecutivos, prorrogables mes a mes, a no ser que desde CaixaBank le indiquemos otra cosa.

En tales casos, podrá amortizar (pagar) una cuota mensual que suponga el pago de 5 € de capital del saldo deudor, o aquellas otras cantidades que le posibilitemos pagar en cada momento, que se incrementarán con el precio del servicio que, si es preciso, le ofrezcamos.

Ejemplo práctico:

Modificar la modalidad de pago de su tarjeta fin de mes por la de pago aplazado puede resultarle interesante en determinadas circunstancias.

Puede prever, por ejemplo, que, por cualquier motivo (reducción de sus ingresos, aumento de sus gastos mensuales, etc.), le va a resultar difícil o imposible pagar de golpe, a final de mes, todo el crédito que haya usado durante ese mes, aunque sea sin intereses. O tal vez no quiera hacerlo.

En su lugar, puede optar por decidir una cuota de pago mensual que le permita saber cuánto pagará, aunque esta opción implique que tendrá que pagar intereses asociados.

Activando la modalidad de pago aplazado que le permite su tarjeta de crédito, puede decidir pagar una cuota de, por ejemplo, 100 € al mes. En ese caso, si el importe de las compras es de 1.000 €, teniendo en cuenta que el tipo de interés es del 20,88 % TIN anual (TAE 23,00 %) y siempre que no utilice su tarjeta para pagar otras cosas, tendrá que devolvernos un total de 1.108,22 €, en 11 cuotas de 100 €, y una última cuota de 8,22 €.

- **PAGO FRACCIONADO.** Esta modalidad de pago consiste en pagar el importe **de una determinada operación o compra** de forma fraccionada en **3, 6, 12, 18 o los meses que pudieran ofrecerse en cada caso**. Para usarla, **deberá solicitarla y autorizarla expresamente**, porque cada operación o compra fraccionada genera un coste: intereses desde el mismo momento en que se realiza o bien el pago de un precio fijo por el servicio de fraccionamiento. Los intereses aplicables (TIN) son los que se especifican en las «Condiciones Particulares» y el precio fijo del servicio se determina en el Anexo de Precios adjunto. En ningún caso el referido precio implicará una TAE superior a la establecida en las «Condiciones Particulares» para la modalidad de pago fraccionado. Puede solicitar el pago fraccionado de una operación:

- a través del servicio de banca digital CaixaBankNow,
- a través de la app CaixaBank Pay,
- en nuestros cajeros automáticos, o
- en nuestras oficinas abiertas al público.

También nosotros le podemos ofrecer el fraccionamiento del pago de una determinada compra. Le enviaremos un SMS en el momento de realizar esa compra. Para activar el fraccionamiento tendrá que contestar el SMS siguiendo las instrucciones que desde CaixaBank le iremos dando.

Con la modalidad de pago fraccionado, usted tiene que devolvernos las cantidades fraccionadas en los plazos que acordemos y pagar el importe que corresponda a cada período el día inmediatamente posterior a que ese período finalice.

Por ejemplo, si fracciona una operación de 60 euros en tres meses, tendrá que devolvernos 20 euros cada mes, a los que hay que sumar los intereses o el precio que corresponda al servicio de fraccionamiento.

Los pagos por fraccionamiento de operaciones o compras concretas **se suman al pago del importe que tiene que pagar por el crédito utilizado**. Este importe corresponde a la totalidad del resto de las compras, si utiliza la tarjeta en modalidad de pago a fin de mes; o bien, a la cuota que haya escogido pagar, si utiliza la tarjeta en la modalidad de pago aplazado.

La modalidad de **pago fraccionado** tiene que autorizarla expresamente porque cada operación o compra genera intereses desde el mismo momento en que se realiza. **El pago de la cuota por fraccionamiento no sustituye el pago del resto de crédito que usted también pueda usar.** Por tanto, si usted solicita fraccionar una operación específica, la cuota total que deberá pagar será el resultado de la suma de estos dos conceptos:

- > la cuota que corresponde al fraccionamiento de la operación, y
- > el importe total del crédito utilizado (modalidad de pago a fin de mes) o de la cuota que haya elegido pagar (modalidad de pago aplazado).

- 2.4. Además de pagar a crédito, la tarjeta de crédito permite **retirar dinero en efectivo a crédito**. Podrá hacerlo en cajeros automáticos, y también en comercios adheridos que ofrezcan el servicio de retirada de efectivo en comercios a través de sus TPV comercializados por CaixaBank, si usted realiza una compra en esos establecimientos.

Con el servicio de retirada de efectivo en comercios, la retirada de dinero en efectivo a crédito funciona como si usted hubiera realizado una compra a crédito por ese mismo importe de dinero. Por tanto, tendrá que devolver el importe que haya utilizado de su límite de crédito según la modalidad de pago que tenga activada: a fin de mes sin intereses; o de forma aplazada o fraccionada, con intereses (consultar la condición: "Acceso y usos", sobre el servicio de retirada de efectivo en comercios).

A débito, solamente permite **realizar reintegros, es decir, retirar dinero en efectivo**. Si retira dinero en efectivo a débito, **se lo cargaremos inmediatamente** en la cuenta asociada a la tarjeta con fecha del día en el que realiza esa operación, y con el límite del saldo que tenga disponible. Podrá hacerlo en cajeros automáticos, cuando se le ofrezca la opción.

3. INTERESES

Cómo se calculan los intereses y cuándo se pagan

- 3.1. Como indicamos en la condición: *«Modalidades de pago y de retirada de dinero que permite su tarjeta»*, los pagos que usted realice con la tarjeta de crédito no generan intereses si los abona íntegramente a final del período de liquidación (a final de mes, en la modalidad de pago a final de mes).

Sí generan intereses los pagos que realice con su tarjeta de crédito si tiene activada la modalidad de **pago aplazado** o la de **pago fraccionado**. Esos intereses se generan desde la fecha en que usted realiza los pagos y se los cobraremos al final del período de liquidación. Los intereses se calculan aplicando la siguiente fórmula:

$$I = (C \times T \times R) / (365/12)$$

I = Importe de los intereses

C = Importe dispuesto (gastado), también llamado «capital»

T = Número de días transcurridos desde el día en que se realiza la operación, si se calcula en el primer período de liquidación después de que esta se haya hecho; o para los sucesivos períodos, desde el primero hasta el último día de la liquidación

R = Tipo de interés, expresado en %, que se va a aplicar, que es el «tipo de interés nominal mensual». Este interés se obtiene dividiendo entre 12 el interés nominal anual (TIN anual) indicado en las «Condiciones Particulares»

3.2. Podemos establecer **tipos de interés diferentes** según la modalidad de pago elegida: pago aplazado y pago fraccionado. Esos tipos de interés están definidos en las «Condiciones Particulares» de este contrato.

3.3. El tipo de interés anual (TIN) está indicado en las «Condiciones Particulares» de este contrato. Tenga en cuenta que podrá variar en cada una de las operaciones que haga con su tarjeta. Por este motivo, en el marco de este mismo contrato, diferentes operaciones tendrán TIN distintos. Las variaciones podrán ser al alza o a la baja, porque desde CaixaBank adaptaremos el TIN de la operación al marco regulatorio vigente en el momento temporal en el que se realice esa operación.

Le comunicaremos nuestra propuesta de variación del TIN de acuerdo con lo que hemos establecido en la condición: "Modificaciones".

Podemos establecer tipos de interés diferentes para las modalidades de pago aplazado y pago fraccionado.

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS TARJETAS DE CRÉDITO

4. TITULARIDAD

Quién se responsabiliza de este contrato y de la tarjeta

- 4.1. Con la firma de este contrato de tarjeta de crédito, **usted adquiere la condición de «titular del contrato»** y asume los derechos, obligaciones y responsabilidades que le indicamos en las «Condiciones particulares» y en las «Condiciones generales» de este documento.
- 4.2. El titular de esta tarjeta que está contratando puede ser **usted o una persona a la que usted autoriza el uso**. En ese caso, tenga en cuenta que, puesto que el contrato lo mantenemos con usted y no con esa otra persona, **usted sigue siendo ante nosotros el único responsable de la tarjeta**.

Con su firma, usted adquiere la condición de **titular del contrato**.

Aunque autorice el uso de la tarjeta a otras personas, usted seguirá siendo el **único responsable de la tarjeta** ante CaixaBank.

5. CUENTA CORRIENTE ASOCIADA

Qué cuenta puede asociarse a la tarjeta

- 5.1. Para poder usar su tarjeta, tiene que **designar una cuenta corriente, abierta o no en CaixaBank**, que quedará asociada a ella. En esa cuenta **se cargarán los pagos que realice y le cobraremos el dinero** que haya **utilizado de su línea de crédito**.
- 5.2. La **cuenta asociada** se indica en las «Condiciones particulares». Usted está obligado a mantenerla abierta y **operativa mientras dure este contrato**.
- Por tanto, si cancela esa cuenta, este contrato queda cancelado automáticamente, excepto que nos indique otra cuenta a la que asociarlo.
- 5.3. Si la cuenta asociada tiene varios titulares, para que usted pueda usar la tarjeta es necesario que se dé alguna de estas dos opciones:
- > El resto de los cotitulares de la cuenta consiente expresamente los cargos derivados de la tarjeta.
 - > Usted tiene que disponer de facultades solidarias o indistintas en la cuenta asociada; es decir, su sola firma puede autorizar esos cargos sin necesidad de que lo sepan o intervengan el resto de los cotitulares.
- 5.4. Usted nos autoriza a CaixaBank Payments & Consumer a enviar instrucciones a CaixaBank para que cobre los pagos domiciliados que correspondan, y autoriza también a CaixaBank para que los atienda.

La tarjeta de crédito va asociada a la cuenta corriente que usted ha indicado para ello.

En esa cuenta se cargarán los pagos que usted realice y le cobraremos el dinero que haya utilizado de su línea de crédito.

6. NÚMERO DE TELÉFONO ASOCIADO

Por qué es necesario que nos facilite su número de teléfono

- 6.1. **Para poder disfrutar de los servicios que le ofrece su tarjeta:** comprar por internet, generar su firma electrónica, contratar nuevos productos con nosotros o acceder a su cuenta de pago en línea, es imprescindible que nos facilite **el número de su teléfono móvil** y se comprometa a **comunicarnos** cualquier **cambio de número**.

En ese número de teléfono recibirá los códigos que le enviaremos mediante mensaje SMS, que le servirán para confirmar cada una de sus operaciones.

- 6.2. Si tiene un teléfono smartphone, podrá descargarse las aplicaciones que le ofrecemos desde CaixaBank:

- > CaixaBank Now (o la aplicación que la sustituya) para realizar pagos seguros de forma remota. Con ella podrá validar y autenticar reforzadamente las compras que realice por internet.
- > CaixaBank Pay (o la aplicación que la sustituya) para realizar pagos en tiendas físicas, con su tarjeta virtual que tenga en su dispositivo inteligente sin necesidad de pagar con la tarjeta física.
- > CaixaBank Sign (o la aplicación que la sustituya) para firmar las operaciones que desee realizar desde nuestro servicio de banca digital CaixaBank Now: por ejemplo, podrá firmar el contrato de cualquier producto de CaixaBank o autorizar una transferencia.

Es imprescindible que nos facilite su número de **teléfono móvil** para que podamos **enviarle por SMS los códigos** que necesitará para comprar por internet, generar su firma electrónica, contratar nuevos productos o acceder a su cuenta de pago en línea.

7. ACCESO Y USOS

Cómo puede usar su tarjeta, y hacerlo de forma segura

- 7.1. Usted puede **usar su tarjeta de forma presencial** (compras físicas) o **de forma remota** (a través de aplicaciones informáticas).

Uso de la tarjeta de forma remota (mediante aplicaciones informáticas)

- 7.2. Cuando usted utilice su tarjeta de forma remota para realizar compras de forma electrónica, nos aseguraremos de que es usted quien está utilizando la tarjeta.

Si usted tiene **la aplicación CaixaBankNow** (o la aplicación que corresponda), podrá realizar compras de manera electrónica. Cuando esté en el comercio, le redirigiremos a la aplicación de CaixaBankNow para finalizar la operación: desde ahí la autorizará. Para ello, será necesario que se haya descargado esa aplicación en su *smartphone*.

Si no tiene la aplicación o si, por razones técnicas, CaixaBank no puede garantizar su funcionamiento con normalidad, le enviaremos **un código mediante SMS** al número de teléfono móvil que nos haya facilitado. Tendrá que introducir ese código al final del proceso de compra que esté realizando. También tendrá que introducir un factor adicional, si se lo solicitan, para finalizar el proceso de autorización de la compra.

Cuando realice **operaciones de forma remota** (no presencial) con su tarjeta, nos **aseguraremos de que es usted quien las realiza**. Con esta finalidad, para validar su operación:

- > le redirigiremos a la aplicación de pagos seguros de CaixaBank (CaixaBank Now o la que esté vigente en cada momento), o
- > le enviaremos un código por SMS a su teléfono móvil.

También podemos pedirle que introduzca su PIN u otra contraseña.

Es muy importante que no revele a nadie sus códigos, contraseñas o PIN.

En ambos casos, podremos solicitarle que introduzca, además, el **PIN** u **otra contraseña** que hayamos acordado previamente con usted.

- 7.3. La combinación de finalizar una operación a través de la App CaixaBank Now o mediante un código SMS con el PIN u otra contraseña responde a una exigencia legal que deriva de una normativa europea (PSD2) para prevenir el fraude con mayor eficacia.

Esa normativa introduce la figura de la «autenticación reforzada» (SCA, por sus siglas en inglés: Strong Customer Authentication) o «**confirmación de su identidad mediante doble factor**», que nosotros aplicamos como indicamos en el apartado anterior.

Por esta razón, cuando usted quiere realizar transacciones con su tarjeta de forma no presencial, le tenemos que pedir que use esos **dos o más elementos de autenticación**, que categorizamos como:

- > **factor de conocimiento:** algo que solo usted conoce (por ejemplo, un PIN u otra contraseña),
- > **factor de posesión:** algo que solo usted posee (por ejemplo, su teléfono móvil), y
- > **factor de inherencia:** algo que solo usted es (por ejemplo, cualquier dato biométrico: cara, iris, huella).

- 7.4. Durante la vida de este contrato, podremos variar los elementos que combinamos para confirmar su identidad, siempre que pertenezcan a alguna de las categorías que exponemos en el apartado anterior y que cada elemento pertenezca a una categoría distinta.

Le **comunicaremos** con suficiente antelación cualquier **cambio** que afecte al **método** que aplicaremos para **confirmar su identidad**.

En determinadas operaciones, podemos introducir una **excepción a la exigencia de doble factor** para confirmar su identidad; por ejemplo, en operaciones de pequeño importe, de bajo riesgo de fraude o, incluso, en operaciones realizadas en comercios o a beneficiarios de confianza que usted nos haya indicado previamente.

- 7.5. También podremos exigirle elementos adicionales para confirmar su identidad e, incluso, suspender una operación si detectamos que esta lleva un riesgo de fraude superior al promedio. Si se diera esa situación, se lo comunicaríamos oportunamente.

Otras posibilidades de uso

- 7.6. Para usar su tarjeta cuando quiera **realizar pagos**, tiene que seguir las instrucciones de los dispositivos o elementos técnicos que intervengan en el proceso.

También tiene que **dar su consentimiento** a la operación de pago de las siguientes formas:

- > **En operaciones presenciales (compras físicas).** Tiene que acercar la tarjeta a los dispositivos electrónicos que vayan a procesar el pago o a prestar el servicio: por ejemplo, un TPV de un comercio, un cajero automático o una máquina de *vending*. Si tanto la tarjeta como el dispositivo tienen tecnología *contactless*, bastará con aproximar la tarjeta al dispositivo para que se realice la operación. El dispositivo puede pedirle el código **PIN**.
- > **En operaciones virtuales (compras a través de aplicaciones informáticas).** Tiene que proporcionar los datos de identificación de la tarjeta que el comercio le solicite: por ejemplo, número de la

tarjeta, fecha de caducidad y código de verificación. Cuando esté en el comercio, le redirigiremos a la aplicación de CaixaBankNow para finalizar la operación, y desde ahí la autorizará.

- 7.7. Si quiere **utilizar la tarjeta virtual que tenga dada de alta en el teléfono móvil o en otro dispositivo inteligente**, podrá hacerlo si el dispositivo dispone de tecnología *contactless* y se ha descargado alguna de las aplicaciones de pago que le facilitemos, siempre que estén debidamente actualizadas. En ese caso, tendrá que **incorporar a la aplicación de pagos que tenga descargada (Caixabank Pay por ejemplo, o la que corresponda) sus datos personales y los datos de su tarjeta.**
- 7.8. Si quiere recurrir a su tarjeta para **realizar una firma electrónica**, tiene que utilizar su **PIN**, combinado **con otras claves o datos** que le hayamos proporcionado y con otros datos que le pida la aplicación de pagos o el cajero automático que usted esté usando.

En este contrato pactamos que **la firma electrónica** tiene **los mismos efectos que la firma manuscrita** en los documentos que genere la aplicación de pagos o el cajero automático que usted esté usando.

- 7.9. También puede usar su tarjeta a través del servicio de **banca digital CaixaBankNow**, o a través de los cajeros automáticos, para realizar operaciones como las siguientes:
- > **consultar información:** usted puede acceder a información de los productos y servicios contratados con nosotros y con aquellas otras entidades con las que alcancemos acuerdos para ello. Si realiza la consulta en cajeros automáticos ajenos o de entidades con las que hayamos alcanzado acuerdos, la información disponible puede ser solamente el saldo de la cuenta asociada de su tarjeta;
 - > **realizar órdenes relativas a servicios bancarios, de pago, de inversión o de seguros que tenga contratados:** para realizar determinadas órdenes, puede que tenga que aceptar primero algunos documentos necesarios que le haremos llegar. La firma de las órdenes la realizará con la **firma electrónica** generada con su tarjeta; y
 - > **contratar nuevos servicios con la firma electrónica generada con su tarjeta:** durante el proceso de contratación, la aplicación le proporcionará toda la documentación necesaria, que se podrá descargar en un soporte duradero (por ejemplo, en papel). Cuando usted acabe la contratación, le enviaremos un **justificante de la operación** que ha realizado.
- 7.10. La tarjeta (física o virtual) incluye, además, los **servicios de CaixaBankProtect y CaixaBankProtect Emergency**. Puede consultar su descripción detallada en nuestro servicio de banca digital CaixaBank Now. Le ofrecemos aquí una breve descripción de ambos servicios:
- > **CaixaBankProtect.** Es un servicio unido a la tarjeta que consiste en enviar **alertas** sobre las operaciones realizadas con la tarjeta. Esas alertas se envían a través de mensajería SMS o de aplicaciones específicas como *push* o mediante correo electrónico. Las alertas informan, por ejemplo, sobre:
 - > operaciones con un importe que supera los 500 €,
 - > reintegros (retiradas de dinero) en el cajero superiores a 1.000 €, y
 - > primeras compras realizadas en el extranjero, cualquiera que sea su importe.

Con su tarjeta, usted puede hacer **pagos**, realizar una **firma electrónica** y acceder al **servicio de banca digital CaixaBankNow** para realizar diferentes operaciones.

Para ello, tiene que **seguir las instrucciones** de los dispositivos o elementos técnicos y **de seguridad** que intervengan en el proceso.

- > **CaixaBankProtect Emergency.** Este servicio permite que, si usted pierde o a usted le sustraen la tarjeta en el extranjero, pueda solicitar que le enviemos dinero en efectivo a través de una empresa corresponsal de CaixaBank en la gran mayoría de países en menos de 48 horas.

La cantidad de dinero que le enviaremos no podrá superar el límite de crédito disponible de su tarjeta.

Para que usted pueda usar ese crédito, tendrá que contratarnos el servicio por teléfono. Nosotros gestionaremos con la empresa corresponsal la entrega del importe que hayamos acordado telefónicamente en un punto de recogida que indicará esa misma empresa. Actualmente, Western Union es nuestra empresa corresponsal, pero en un futuro puede ser cualquier otra empresa con la que podamos realizar este servicio. Para recoger el importe acordado, tendrá que utilizar el código de verificación que le enviaremos a su correo electrónico.

El precio de este servicio, que le permite, pues, disponer de dinero efectivo de su límite de crédito, se detalla en el Anexo de Precios de este contrato. Si fuera necesario convertir su dinero a una divisa distinta al euro, el corresponsal podrá aplicarle la comisión que corresponda por el cambio de divisa.

Para solicitar este servicio, en el momento de la pérdida o sustracción de la tarjeta, tendrá que contactar con CaixaBank Payments & Consumer a través de uno de los siguientes números de teléfono gratuitos, disponibles 24 horas.

- > Si llama desde un teléfono móvil: 900 40 40 90
- > Si llama desde un fijo extranjero: 0034 93 495 39 99

Su tarjeta de crédito incluye los servicios de seguridad: CaixaBankProtect y CaixaBankProtect Emergency.

- 7.11. La tarjeta (física o virtual) también ofrece el **servicio de retirada de efectivo en comercio, que permite retirar dinero en efectivo a crédito en comercios adheridos a través de su TPV**. Para ello, usted tendrá que realizar una compra en el comercio e indicar, antes de pagarla, que quiere usar el servicio de retirada de efectivo en comercios.

Con el servicio de retirada de efectivo en comercio, podrá solicitar retirar entre 20 euros y 150 euros, siempre que el importe sea un múltiplo de 5 sin decimales. Desde la fecha en que usted use por primera vez ese servicio, y durante un período de 365 días, podrá acumular hasta 1.000 euros retirados a crédito. Tiene derecho a realizar hasta tres operaciones al mes, y a retirar un máximo de 450 euros mensuales.

El servicio funciona como si realizase una compra más. El comercio le entregará en efectivo el dinero que haya solicitado retirar después de que haya pasado su tarjeta por el TPV y el importe se haya cargado contra su límite de crédito. La abonará según la modalidad de pago de su tarjeta.

8. TAE

Qué es y cómo calculamos la Tasa Anual Equivalente (TAE)

- 8.1. **La TAE es el tipo de interés que indica el coste o rendimiento efectivo de un producto financiero.** Se calcula de acuerdo con una fórmula matemática normalizada que tiene en cuenta el tipo de interés nominal de la operación, la frecuencia de los pagos (mensuales, trimestrales, etc.), los precios de los servicios bancarios y el resto de los gastos necesarios para usar la financiación que le ofrecemos con la tarjeta. El precio de emisión y mantenimiento anual de la tarjeta, que indicamos en las "Condiciones particulares", no lo cobraremos (o devolveremos) cuando se aplaza o fracciona la devolución del crédito usado. Como no es necesario para acceder a la financiación que le ofrecemos con la tarjeta, no lo incluimos en el cálculo de la TAE.
- 8.2. La TAE que se señala en las «Condiciones particulares» y/o en el «Anexo de Precios», es un indicador estandarizado que calculamos de acuerdo con los siguientes supuestos:
- > **TAE en pago aplazado.** Se calcula considerando que usted usa el total de su límite de crédito de forma inmediata, y que lo reembolsará en 12 meses pagando cada mes un mismo importe, siempre que no vuelva a usar más crédito para operaciones posteriores.
 - > **TAE en pago fraccionado de una operación.** La operación es para disponer de dinero que se destina a la compra de bienes y servicios en establecimientos. Se calcula considerando que la operación agota de forma inmediata todo el límite de crédito y que usted lo reembolsará en 12 meses, pagando cada mes un mismo importe.

Estos cálculos pueden ocasionar que la TAE que indicamos en este contrato no coincida con el tipo de interés nominal que se aplica en sus operaciones.

9. ÓRDENES DE PAGO

Cuándo ejecutamos (realizamos) una orden de pago

- 9.1. Nosotros recibimos las órdenes de pago que usted inicia con su tarjeta a partir del **mismo día en que usted nos comunica su consentimiento**, y las ejecutamos inmediatamente.
- 9.2. Cuando usted da la orden a través de quien recibe el pago (por ejemplo, cuando paga a través del TPV de un comercio) o cuando la orden la inicia quien va a recibir los fondos, nosotros recibimos esa orden el mismo día en que ese destinatario o beneficiario nos informa de ella.

Por tanto, en determinados establecimientos, como las autopistas o los parquímetros, los pagos pueden cargarse en el límite de crédito días después de que usted los haya realizado.

Realizamos la orden de pago el mismo día en que usted nos comunica su consentimiento o el mismo día en que el destinatario o beneficiario de su pago nos lo comunica.

10. DIVISAS

Qué tipo de cambio aplicamos si paga en una moneda distinta al euro

- 10.1. Si usted realiza operaciones en una moneda distinta al euro, **convertimos el importe en euros.**
- 10.2. Para convertir el importe en euros, el tipo de cambio aplicable dependerá de dónde se encuentre en el momento de realizar la operación con moneda distinta al euro:

1) Si se encuentra en un Estado Miembro de la Unión Europea, aplicamos el último tipo de cambio publicado por el Banco Central Europeo en el momento en que recibimos información de que usted ha realizado la operación. **Añadiremos al tipo de cambio un 3,95 %.**

2) Si se encuentra en un Tercer Estado (no miembro de la Unión Europea), aplicamos el tipo de cambio que la marca de la tarjeta (Visa o Mastercard) tiene publicado en su página web en el momento en que recibimos información de que usted ha realizado la operación. **Añadiremos al tipo de cambio un 3,95 %.**

Puede consultar los tipos que aplican las marcas de tarjetas (es decir, sin el diferencial de 3,95 %) en los siguientes enlaces (o en los que en el futuro los sustituyan):

- > Visa: <https://www.visaeurope.com/making-payments/exchange-rates>
- > Mastercard: <https://www.mastercard.es/es-es/consumidores/conoce-las-caracteristicas-y-ventajas/convert-currency.html>

Si realiza pagos en moneda distinta al euro, **convertimos el importe en euros.**

El tipo de cambio aplicable dependerá de dónde se encuentre en el momento de realizar la operación, con **un incremento del 3,95 %.**

11. INFORMACIÓN DE LOS PAGOS

Cómo y cuándo sabrá usted cuánto ha pagado y cuánto le queda por pagar

- 11.1. Si tiene contratado el **servicio de banca digital CaixaBankNow** o se ha descargado en su teléfono móvil la aplicación **CaixaBank Pay**, en cualquier momento podrá **acceder al detalle de sus operaciones y consultar el límite de crédito que le queda disponible, así como cualquier otra información relacionada con su tarjeta.** Además, en caso de que tenga más de una tarjeta del mismo contrato, podrá ver el detalle de los movimientos realizados con cada una de estas tarjetas de forma separada.
- 11.2. Nosotros le enviaremos **información periódica mensual con el detalle de los movimientos y de los pagos** que haya realizado con su tarjeta.

Además, siempre puede pedirnos gratuitamente un cuadro de amortización en el que le detallaremos los importes, períodos y condiciones de pago de la operación o saldo aplazados.

Le enviaremos **información periódica mensual** con el detalle de los **movimientos** y de los **pagos de su tarjeta.**

También puede consultar esa información en cualquier momento a través del servicio de banca digital CaixaBankNow o de la aplicación CaixaBank Pay.

12. IMPAGOS

Los impagos (retrasos en el pago) generan intereses

- 12.1. Si usted se retrasa en un pago porque no lo ha realizado cuando finaliza el período determinado para ello, el **importe impagado genera diariamente intereses**.

Esos intereses **se calculan** de acuerdo con un tipo de interés, el «**interés de demora**», que está indicado en las «Condiciones particulares» de este contrato. Para calcularlo, aplicamos la siguiente fórmula:

$$Id = (Se \times n \times td) / 365$$

Id = Importe de los intereses de demora

Se = Saldo medio de la cuenta durante el periodo de liquidación

n = días del periodo

td = Tipo de interés de demora anual, expresado en un %.

En cualquier caso, en el momento en que calculemos los intereses, el **interés de demora no puede superar** el resultado de calcular el **interés nominal anual, incrementado en dos puntos porcentuales**.

- 12.2. El **pago de los intereses** se realiza al **final de cada período de liquidación**.
- 12.3. Desde CaixaBank **podemos utilizar una cuenta distinta a la asociada a la tarjeta para cobrar el importe impagado**. Esto ocurre si el saldo de la cuenta asociada a la tarjeta no es suficiente para pagar las obligaciones que han quedado impagadas.

Para ello, **nos autoriza** a nosotros, CaixaBank Payments & Consumer:

- > **a cobrar el importe impagado con el saldo de cualquier otra cuenta que tenga abierta como titular o cotitular en CaixaBank**, en la medida en que lo permita su saldo. Esto puede ocurrir las veces que sea necesario.
- > **a pedir información a CaixaBank sobre las cuentas de las que usted es titular**, así como sobre el saldo de esas cuentas. Aunque se cancele el contrato, la autorización seguirá siendo válida mientras queden importes pendientes de pago.

Si usted se retrasa en un pago, el importe impagado genera diariamente intereses.

El pago de los intereses se realiza al final de cada período de liquidación.

13. BLOQUEO DE LA TARJETA

Su tarjeta puede quedar bloqueada o limitada temporalmente

- 13.1. **Nosotros podemos bloquear o limitar temporalmente el uso de su tarjeta** si sospechamos que se está produciendo alguna de las siguientes circunstancias:
- > La seguridad de la tarjeta está en riesgo.
 - > Usted o personas no autorizadas han utilizado la tarjeta de manera fraudulenta o negligente.

- > Usted ha incumplido alguna condición de este contrato.
- > Usted está utilizando su tarjeta de crédito de tal manera que no podrá hacer frente a los pagos. Esto puede ocurrir si observamos un aumento significativo en su uso o que incumple, además, con otras obligaciones de pago con otras personas o entidades. Entendemos que se da esta situación en casos como los siguientes, en los que usted:
 - > ha incumplido otras obligaciones de pago esenciales,
 - > no está al día de sus obligaciones tributarias, o
 - > está en situación de sufrir un embargo sobre sus bienes (a menos que ofrezca garantías suficientes).

13.2. Las **limitaciones en el uso de la tarjeta** que podemos establecer pueden ser las siguientes:

- > establecer un importe máximo en determinadas operaciones;
- > no permitirle realizar con la tarjeta algún tipo de operación, como sacar dinero en efectivo, por ejemplo.

13.3. Nosotros **le comunicaremos que le hemos bloqueado o limitado el uso de su tarjeta**, así como los motivos que nos han llevado a tomar esta decisión.

Le informaremos de ello, si es posible, antes de que se produzca el bloqueo o la limitación; o, si no es posible, inmediatamente después, excepto que nos lo impidan razones de seguridad objetivamente justificadas o cualquier motivo legal.

13.4. **El uso de su tarjeta puede quedar también interrumpido por razones de fuerza mayor o por circunstancias fortuitas.** Desde CaixaBank no asumimos ninguna responsabilidad en los siguientes casos que escapan a nuestro control:

- > suspensiones o interrupciones del servicio de internet,
- > fallos técnicos de las tarjetas incorporadas a teléfonos,
- > errores de funcionamiento del dispositivo de los comercios, de las aplicaciones móviles, de la tarjeta SIM o de la plataforma usada para incorporar datos de la tarjeta SIM,
- > suspensiones o interrupciones de la compra a causa de la batería baja o insuficiente de su teléfono u aparato electrónico mediante el que esté tratando de realizar una operación de pago, o
- > cualquier otra circunstancia ajena a nuestro control.

Desde CaixaBank **podemos bloquear o limitar temporalmente el uso de su tarjeta** en determinados casos, que le comunicaremos puntualmente.

También puede interrumpirse el uso de su tarjeta por razones de fuerza mayor o por circunstancias fortuitas que escapan a nuestro control.

14. COMUNICACIONES

Cómo nos comunicamos con usted

- 14.1. Nosotros le enviaremos los comunicados relacionados con este contrato preferentemente a través del servicio de **banca digital CaixaBankNow**. También le podremos enviar comunicados por correo electrónico y a su teléfono (mediante SMS o notificaciones PUSH) para informarle de incidencias operativas o de seguridad, para enviarle propuestas de modificación de condiciones o *newsletters* con consejos sobre seguridad u otra información relacionada con sus tarjetas o para advertirle que tiene un comunicado importante por leer en su banca digital.
- 14.2. Si no tiene banca digital o prefiere otra vía de comunicación, también podemos enviarle comunicados al **domicilio** que nos indique. En ese caso, podemos cobrarle un precio por este servicio.
- 14.3. Cualquiera de los canales anteriores, digitales o no, serán válidos para enviarle **comunicados fehacientes**: es decir, documentos que nos permiten tener constancia de que usted los ha recibido y que tienen valor ante los tribunales de justicia, el Banco de España y otras autoridades, como burofaxes con acuse de recibo o burofaxes electrónicos.
- 14.4. Usted **se compromete a comunicarnos, lo antes posible, cualquier variación relacionada con sus datos personales**, y en especial, sobre sus datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección postal.
- 14.5. Usted tiene a su disposición un **teléfono gratuito de atención al cliente** para que pueda hacernos llegar cualquier **incidencia o queja**, o al que podrá llamar si tiene conocimiento de cualquier **irregularidad** de su tarjeta. En el apartado siguiente se especifican las irregularidades que tiene obligación de comunicarnos.

El teléfono es el siguiente: 900 40 40 90.

Le enviaremos comunicados sobre este contrato a través del servicio de banca digital, por correo electrónico o por teléfono.

Consulte como mínimo una vez al mes los comunicados que le enviamos mediante el servicio de banca digital CaixaBankNow. Son 5 minutos y puede ahorrarle muchas sorpresas.

15. NUESTROS DEBERES Y RESPONSABILIDADES PARA LA SEGURIDAD DE SU TARJETA

La importancia de proteger su tarjeta y su PIN

- 15.1. **Por su seguridad, usted tiene que cumplir con las siguientes obligaciones:**
1. Para confirmar su identidad cuando opere con su tarjeta, le facilitaremos determinados elementos de seguridad, como contraseñas (PIN) o códigos remitidos por SMS o teléfono móvil. Así lo indicamos en la condición «Acceso y usos» de este contrato. **Usted se compromete a proteger y mantener en secreto estos códigos y contraseñas.** Para ello:
 - > No debe anotar su PIN o cualquier otra clave de seguridad en la tarjeta, en documentos que puedan encontrarse junto a ella ni en su teléfono móvil.

- > Debe evitar que su PIN o cualquier otra clave de seguridad sea fácilmente deducible a partir de sus datos personales, como su fecha de nacimiento, direcciones u otros datos que aparezcan en documentos que use habitualmente.
- > Debe tomar precauciones razonables para evitar el robo, la falsificación o la pérdida de su tarjeta. Si dispone de una tarjeta virtual, las precauciones incluyen evitar la pérdida o el robo del dispositivo en el que esa tarjeta está dada de alta.
- > Se compromete a no facilitar a nadie el PIN ni las claves de seguridad que le enviamos a su móvil o por correo electrónico, ni siquiera a personas que afirmen trabajar para CaixaBank o para empresas dedicadas a resolver incidencias técnicas en teléfonos móviles u ordenadores y que se dirijan a usted por cualquier canal.

Usted debe saber que nosotros nunca le pediremos que nos facilite sus códigos, contraseñas o claves. **Si en algún momento recibe una supuesta comunicación de CaixaBank en la que le solicitan este tipo de información, no la facilite, ya que posiblemente estará siendo víctima de un fraude.**

2. **No debe manipular** los elementos materiales, como **la tarjeta SIM**, o no materiales, como **el software de la tarjeta**, necesarios para el uso de la tarjeta, aunque sean parte integrante de su teléfono móvil. También tiene que adoptar las medidas necesarias para impedir su copia o la copia de los datos que llevan incorporados.

3. **Cuando su tarjeta caduque o usted reciba una nueva** que la sustituya, **tiene que destruir la tarjeta antigua**. Queda obligado a devolvérsela si se la pedimos antes de que le indiquemos que la destruya.

4. **En cuanto tenga conocimiento de ello, y sin dilaciones indebidas, tiene que comunicarnos** lo siguiente a través de una oficina CaixaBank o de los medios que ponemos a su disposición y que especificamos en la condición: «Comunicaciones»:

- > **cualquier operación realizada con su tarjeta física o virtual que considere irregular o extraña**. Por ejemplo, porque no sabe quién realizó una compra o transferencia o porque la información que consta en su cuenta sobre una operación no es exacta, y
- > **la pérdida, robo o apropiación indebida de su tarjeta física del dispositivo inteligente en el que esté dada de alta su tarjeta virtual**, incluso si tuviera conocimiento de que alguien usa de forma puntual y sin su autorización su tarjeta física o virtual.

15.2. Desde CaixaBank debemos cumplir con las siguientes obligaciones

1. Para ayudarle a proteger sus elementos de seguridad y cumplir con sus obligaciones, **compartiremos** con usted **nuestra experiencia** en materia de seguridad:

- > Le enviaremos por correo electrónico, de forma periódica, un boletín de noticias con consejos sobre seguridad, información actualizada del *modus operandi* (cómo operan) de los delincuentes y con novedades en las medidas de seguridad que adoptamos en CaixaBank.
- > Pondremos a su disposición información incluida en el apartado de seguridad de la web de particulares de CaixaBank (www.caixabank.es/particular/seguridad/seguridad).

Nosotros nunca le pediremos que nos facilite sus códigos, contraseñas o claves.

Si recibe un comunicado a nombre de CaixaBank en el que le piden esta información, puede estar siendo víctima de un fraude.

Proteja y mantenga en secreto los códigos y contraseñas de su tarjeta de crédito.

No manipule los elementos materiales (tarjeta SIM) y no materiales (*software*) necesarios para el uso de la tarjeta, y **comuníquenos** cualquier irregularidad que pueda observar en el uso de la tarjeta, o su pérdida o sustracción.

Cuando reciba una tarjeta nueva, destruya la antigua.

- > También podemos remitirle alertas de seguridad por SMS si detectamos que se realizan operaciones inusuales con su tarjeta. Para ello, tendremos en cuenta cómo usted suele usar su tarjeta normalmente.
- 2. Nosotros **no le enviaremos el PIN de su tarjeta**, sino que **deberá escogerlo usted**. Cuando le entreguemos una tarjeta (en soporte físico o electrónico), estará desactivada. Para activarla, tendrá que seguir las instrucciones que le indiquemos y escoger su PIN durante el proceso de activación.
- 3. **Ponemos a su disposición un teléfono gratuito, todos los días durante las 24 horas: 900 40 40 90**. A través de ese número, usted podrá **comunicarnos** cualquier **operación irregular o incidencia** que pueda afectar a la seguridad o funcionamiento normal de su tarjeta. También podrá realizar esta comunicación a través de su oficina gestora.
- 4. Nos comprometemos a **aceptar las operaciones que usted ordene, solicite o realice con la tarjeta física o virtual**, excepto si tenemos indicios razonables de que usted ha usado de forma fraudulenta o no autorizada esa tarjeta, o detectemos que usted u otras personas no autorizadas han incumplido este contrato de manera deliberada o por negligencia grave.
- 5. Las tarjetas pueden tener una fecha de caducidad impresa. **Para renovar la tarjeta, le enviaremos la nueva tarjeta desactivada a su domicilio**. También podremos hacerlo en caso de que tenga que renovar la tarjeta **para incorporar nuevas funcionalidades**. Solamente podrá activar la tarjeta usted mismo cuando nos confirme que la ha recibido.

Desde CaixaBank nos comprometemos a velar por la seguridad de su tarjeta y de sus operaciones de pago con medidas de información y control.

16. INCIDENCIAS

Qué hacer si observa irregularidades en los movimientos realizados con su tarjeta

- 16.1. Como indicamos en la condición anterior, **si usted percibe una irregularidad** relacionada con una operación de pago o con otro servicio, porque no ha autorizado la operación o porque esta se ha realizado incorrectamente, **debe comunicárnoslo** lo antes posible. El **plazo máximo para reclamar la devolución** del importe de una operación o su rectificación es de **13 meses** desde la fecha del pago irregular. Transcurrido ese plazo, perderá su derecho a reclamar, incluso si usted no fuera responsable de la pérdida económica que es consecuencia de la operación irregular.
- 16.2. Si usted nos comunica que una operación es incorrecta o que no la ha realizado usted, nos corresponde a nosotros demostrar que esa operación ha sido autorizada y realizada correctamente, y que no se ha visto afectada por un fallo técnico o cualquier otra deficiencia.
- 16.3. **Desde CaixaBank** asumiremos la pérdida ocasionada por una operación irregular y nos haremos **responsables** de ello, si se da alguno de los siguientes supuestos:
 - > operaciones que se hayan realizado con la tarjeta **después de que usted nos haya informado** sobre su pérdida, sustracción o apropiación indebida;
 - > operaciones que se hayan realizado **antes de que usted nos haya informado** sobre su pérdida, sustracción o apropiación indebida, **cuando a usted no le hubiera resultado posible detectarla antes de**

que usaran su tarjeta, siempre que no haya incumplido deliberadamente o por negligencia grave uno o más de sus compromisos de seguridad enumerados en la condición «Nuestros deberes y responsabilidades para la seguridad de su tarjeta».

- > operaciones irregulares que se deban a la **acción o inacción de empleados** de CaixaBank;
- > operaciones realizadas de forma **no presencial**, utilizando únicamente los datos impresos en su tarjeta;
- > operaciones en las que **no hayamos confirmado su identidad mediante la exigencia de un doble factor** (autenticación reforzada), excepto si usted ha actuado de forma fraudulenta.

Cuando nos corresponda a nosotros devolverle el importe de la operación irregular, **realizaremos la devolución en un día hábil**. Si tenemos motivos para sospechar de la existencia de fraude en la operación, no le devolveremos el importe en ese plazo y les comunicaremos por escrito a usted y al Banco de España los motivos de la sospecha.

16.4. Desde CaixaBank podremos cobrarle nuevamente el importe de la operación devuelta si se dan las siguientes circunstancias:

Usted no aporta la documentación de la operación en el plazo de siete días naturales.

Usted no aporta la documentación adicional que podamos solicitar al respecto.

Tras estudiar la operación, nosotros confirmamos que ésta ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos y/o usted ha incumplido deliberadamente o por negligencia grave alguna de sus obligaciones de seguridad.

16.5. Usted será responsable de la operación en los siguientes supuestos:

Cuando actúe de forma fraudulenta o niegue falsamente que es el autor de una operación.

Cuando incumpla deliberadamente o por negligencia grave uno o más de sus compromisos de seguridad enumerados en la condición: «Nuestros deberes y responsabilidades para la seguridad de su tarjeta».

Cuando se demore injustificadamente en notificarnos una irregularidad de su tarjeta. Usted tiene la obligación de comunicarnos cualquier irregularidad en cuanto tenga conocimiento de ella.

16.6. Usted y CaixaBank compartiremos responsabilidad en el resto de los supuestos no indicados en las condiciones 16.3 y 16.5. En ese caso, usted deberá hacerse cargo del importe de las operaciones hasta un máximo de 50 € o hasta el máximo de la cantidad que establezca la normativa aplicable. El resto del importe de las operaciones irregulares lo asumiremos nosotros.

Si detecta que **una operación es incorrecta o que usted no la ha realizado**, infórmenos de ello lo antes posible para que podamos solucionar la irregularidad.

17. LEY APLICABLE A ESTE CONTRATO. QUEJAS Y RECLAMACIONES. MEDIDAS DE SALVAGUARDA DE FONDOS RECIBIDOS DE CLIENTES

Cómo puede hacernos llegar sus quejas y reclamaciones

17.1. Este contrato está sujeto a la ley española y sometida a la competencia de los tribunales españoles.

17.2. Usted puede dirigirnos sus **quejas o reclamaciones al Servicio de Atención al Cliente (SAC) del Grupo CaixaBank, a través de los siguientes canales:**

- > por correo postal dirigido al Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank, ubicado en carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002 València.
- > por correo electrónico, a la dirección: servicio.cliente@caixabank.com.
- > a través del formulario especialmente habilitado para ello en el apartado «Reclamaciones» de la página web de CaixaBank (www.caixabank.es)
- > en cualquiera de nuestras oficinas.

17.3. Si la reclamación está relacionada con servicios de pago, con independencia de si usted actúa como consumidor, el Servicio de Atención al Cliente del Grupo CaixaBank responderá a la reclamación en **quince días hábiles**.

Excepcionalmente, este servicio podrá ampliar el plazo hasta un máximo de un mes cuando, por causas ajenas a nuestra voluntad, sea imposible ofrecer una respuesta en el plazo de quince días hábiles. En ese caso, le comunicaremos las razones del retraso y le especificaremos el plazo en el que usted recibirá una respuesta definitiva.

Cualquiera de estos plazos comenzará a contarse desde la presentación de la reclamación por cualquiera de los canales indicados en el apartado 17.2.

Medidas de salvaguarda de fondos recibidos de clientes

17.4. Los fondos recibidos para la prestación de servicios de pago, serán ingresados en una cuenta bancaria separada abierta en CaixaBank, S.A. a nombre de CaixaBank Payments & Consumer.

Mientras dichos fondos permanezcan en la cuenta separada, su titular gozará de un derecho de separación sobre dicha cuenta, de conformidad con la normativa concursal, respecto a posibles reclamaciones de otros acreedores de CaixaBank Payments & Consumer.

Puede dirigirnos sus quejas o reclamaciones al Servicio de Atención al Cliente del Grupo CaixaBank.

18. DURACIÓN Y CANCELACIÓN

Quién puede cancelar el contrato, cuándo y cómo

- 18.1. **Este contrato es de duración indefinida. Su tarjeta, sin embargo, puede tener fecha de caducidad.** La caducidad de su tarjeta no implica la cancelación de este contrato. Por ello, cuando caduque su tarjeta, podemos emitir y enviarle otras tarjetas asociadas a este mismo contrato.
- 18.2. **Tanto usted como nosotros podemos dar por cancelado este contrato** sin tener que explicar los motivos:
- > **Si es CaixaBank quien solicita cancelar este contrato, le avisaremos por escrito** al menos **dos meses antes** de que la cancelación sea efectiva.
 - > **Si es usted quien cancela, en CaixaBank cumpliremos con su solicitud de cancelación en menos de 24 horas desde que nos lo comunique.**
- 18.3. Tanto usted como nosotros podemos dar por cancelado este contrato en cualquier momento, cuando existan motivos para ello; por ejemplo, si usted o nosotros incumpliéramos nuestras obligaciones de pago. En esos casos, no es necesario que ni usted ni nosotros avisemos a la otra parte con dos meses de antelación para que la cancelación sea efectiva.
- 18.4. Para dar por cancelado el contrato, es necesario que usted nos **devuelva antes sus tarjetas** y que **pague** también anticipadamente **las cantidades que pueda deber.**
- 18.5. Si se cancela el contrato, podemos **cobrarle la parte proporcional de los precios y gastos correspondientes a los servicios que haya utilizado** desde que hubiera empezado el período hasta el momento de la cancelación. Si hubiéramos cobrado la totalidad de los precios y gastos de manera anticipada, le devolveríamos la parte proporcional, que quedaría ingresada en la cuenta asociada a la tarjeta.

Este **contrato** es de **duración indefinida**, pero su **tarjeta** puede tener **fecha de caducidad**. La caducidad de la tarjeta no implica la cancelación del contrato.

19. DESISTIMIENTO

Cuándo y cómo puede desistir (renunciar) de este contrato

- 19.1. Usted tiene derecho a **desistir, es decir, a renunciar a su contrato o a dejarlo sin efecto**, durante los **primeros 14 días naturales** desde que lo firmó. No es necesario que exprese ningún motivo para renunciar a su contrato.
- 19.2. Usted puede **desistir por tres medios**:
- > en cualquier **oficina** de CaixaBank;
 - > a través del servicio de banca digital **CaixaBankNow**, si ha firmado su contrato mediante este servicio; y
 - > a través de un **cajero automático**, si es por este medio como lo ha firmado.

Usted puede **renunciar a su contrato o a dejarlo sin efecto**. Para hacerlo, dispone de **14 días naturales** desde la firma del contrato para hacerlo. No tiene que justificar su decisión.

- 19.3. Si usted desiste a través de CaixaBankNow, los pasos que tiene que realizar son los siguientes:
- > acceder a la pestaña «Configuración Personal», que encontrará en la parte superior de la pantalla de inicio;
 - > escoger la opción: «Baja de servicios y desistir de productos contratados», a la derecha de la pantalla; y
 - > rellenar el formulario que aparece con los datos sobre el contrato de la tarjeta que quiere finalizar. Para ello necesitará usar su Tarjeta de Coordinadas o cualquier otra clave que podamos enviarle al teléfono móvil que nos haya facilitado.
- 19.4. Si usted desiste a través de un cajero automático, las acciones necesarias son estas:
- > clicar el apartado «Productos y Servicios de CaixaBank», en la pantalla inicial del cajero;
 - > acceder a la pestaña «Desistimiento de Productos o Servicios»; y
 - > rellenar el formulario que aparece con los datos sobre el contrato que quiere finalizar. Para ello necesita su tarjeta y su número de contrato.
- 19.5. **Una vez que haya desistido, el contrato quedará sin efecto y automáticamente se darán de baja todas las tarjetas físicas o virtuales** emitidas en el marco de ese contrato de tarjeta al que renuncia. Usted dispone de **30 días naturales**, contados desde la fecha en que comunicó el desistimiento, para devolver el importe del crédito que haya utilizado y los intereses acumulados al tipo de interés pactado en este contrato.

20. MODIFICACIONES

Cómo y cuándo desde CaixaBank podemos modificar las condiciones del contrato, y qué puede hacer usted al respecto

- 20.1. **Desde CaixaBank podemos proponer la modificación de las condiciones** de este contrato, siempre cumpliendo con el correspondiente **preaviso**. Para ello, **tenemos la obligación de comunicarle la modificación propuesta, dos meses antes** de que entre en vigor. Cuando la modificación sea favorable para usted, la podemos aplicar de forma inmediata.
- 20.2. **Si usted no estuviera de acuerdo con la modificación que le notifiquemos, tiene derecho a oponerse a esa modificación solicitando la resolución (cancelación) del contrato de forma inmediata y sin coste alguno. Podrá solicitar esa resolución desde el momento en el que recibe la notificación de la modificación propuesta y hasta que la modificación entra en vigor.** La resolución del contrato tendrá efecto 24 horas después de que nos la solicite, y la modificación propuesta no llegará a entrar en vigor.

Desde CaixaBank podemos modificar las condiciones de este contrato. Le avisaremos con 2 meses de antelación.

Si usted no está de acuerdo, puede cancelar el contrato.

Entenderemos que acepta la modificación que le proponemos si no nos comunica su oposición (y, por tanto, su voluntad de cancelar el contrato) con anterioridad a la fecha propuesta para su entrada en vigor.

21. SERVICIOS VINCULADOS O COMBINADOS

Para contratar la tarjeta no es necesario contratar ningún otro servicio más

- 21.1. Para **contratar la tarjeta de crédito**, o hacerlo con las condiciones que le ofrecemos, **no es necesario contratar ningún otro servicio** (financiero o no financiero) **más**.

Contratar una cuenta corriente con CaixaBank para asociarla a la tarjeta (puede consultar la condición: «Cuenta corriente asociada») **no es obligatorio** porque aceptamos que usted domicilie la tarjeta de crédito en una cuenta bancaria de otra entidad.

Por esa razón decimos que, si usted contrata esa cuenta corriente con CaixaBank, la contratación no está *vinculada* a la de la tarjeta ni *combinada* con ella, porque no se incluye ni se comercializa en un mismo paquete. Se trata de contratos independientes y, por tanto, no vinculados ni combinados.

- 21.2. Desde CaixaBank podemos ofrecerle distintos **servicios**, además de la tarjeta o de la cuenta corriente, **que usted también puede contratar**. Si decide contratar cualquiera de esos servicios simultáneamente a la contratación de la tarjeta de crédito, lo hará, igualmente, de forma independiente. Los detalles y condiciones de su contratación constan en la documentación contractual de cada servicio.

Contratar la tarjeta de crédito **no obliga a contratar otros servicios**.

22. PRECIOS

Cuánto cuesta la tarjeta y los servicios que con ella le ofrecemos

- 22.1. La **tarjeta** y los **servicios** que con ella le podemos ofrecer tienen **diferentes precios**. Le indicamos aquí esos precios y el momento en que se los cobraremos:
- > **Emisión de su tarjeta:** el precio se genera una sola vez, y se paga, si es necesario, en el momento en el que emitimos su tarjeta.
 - > **Sustitución de su tarjeta:** el precio se genera una sola vez, y se paga en el momento en el que sustituimos su tarjeta.
 - > **Personalización de su tarjeta:** el precio se genera una sola vez, y se paga cuando usted solicita que le estampemos en su tarjeta la imagen que elija.
 - > **Mantenimiento:** el precio se genera a lo largo del período que se indica en las «Condiciones particulares» de este contrato (por defecto, es anual). Se paga por anticipado, es decir, al inicio del período: por ejemplo, si el precio es anual, este precio se genera en el período que va del 1 de enero al 31 de diciembre, y se paga por entero al principio, es decir, el 1 de enero. El precio de mantenimiento se genera por tener la tarjeta y por las prestaciones que ésta le ofrece como instrumento de pago (puede consultar los

usos de su tarjeta en la condición "La tarjeta de crédito"), además de ofrecer la financiación asociada. No hay que pagar el precio de mantenimiento (se lo devolveremos):

- > si usa la tarjeta **para** financiar pagos (modalidad de pago aplazado/fraccionado).
- > si tiene menos de 26 años: no cobraremos el precio de mantenimiento hasta que cumpla esa edad.
- > si otro servicio bancario o no, que pueda tener contratado con CaixaBank le bonifica (le quita) el pago de ese precio.
- > **Retirada de dinero en efectivo a débito mediante tarjeta en cajeros automáticos:** si el cajero pertenece a la red de cajeros de CaixaBank, el servicio es gratuito para usted. En cambio, cada vez que usted saca dinero de un cajero automático de otra entidad, se genera un precio que tiene que pagar en ese momento. Además, en caso que la entidad titular del cajero nos cobre un precio por ofrecer ese servicio, podremos cobrarle a usted la totalidad o una parte de ese precio.
- > **Retirada de dinero en efectivo a crédito mediante tarjeta en cajeros automáticos:** el precio se genera cada vez que usted saca dinero a crédito de un cajero automático, en oficina o desde CaixaBankNow, traspasando dinero del límite de crédito de su tarjeta a su cuenta. Ese precio se adeuda en la cuenta de crédito a la que está asociada su tarjeta. Adicionalmente, la entidad titular del cajero puede cobrar un precio por el uso del cajero. En tal caso, nosotros le repercutiremos a usted íntegramente este importe. CaixaBank nunca cobrará un precio por el uso de sus cajeros cuando, a través de ellos, retire efectivo con su tarjeta.
- > **Retirada de efectivo a través del servicio de retirada de efectivo en comercios, que le permite la entrega de efectivo en compras por parte de un comercio que lo ofrezca a través de su TPV. El precio por el servicio se indica en el Anexo de precios.**
- > **Compensación (pago de deudas) por reembolso anticipado:** el precio es el 1,00 % de la cantidad de dinero que usted reembolse (devuelva) anticipadamente («reembolso anticipado») y siempre que el contrato de crédito termine en un período de tiempo superior a un año. Si es de menos de un año, el porcentaje es del 0,50 %. El importe que se toma en consideración para el cálculo del período restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es el de la última cuota pagada.
- > **Compensación por costes de cobro ante un impago:** Si usted incumple su obligación de pago, nos obliga de inmediato a destinar recursos para poner al día la deuda impagada.

1º) Se le reclamará por i) comunicaciones telemáticas (p. ej. SMS o similares medios), ii) correo electrónico y/o buzón de banca electrónica (como el actual CaixaBankNow), cuando usted haya acordado estas vías de comunicación con CaixaBank y iii) una o varias llamadas telefónicas al teléfono facilitado por usted que consta en nuestros sistemas (el número y progresión se adaptará a las circunstancias particulares de cada impago y cada cliente –siempre se realizarán al menos dos (2) intentos para intentar establecer contacto personal con usted–) o cualquier otro método personalizado que nos permita ponernos en contacto con usted. La compensación de costes de cobro razonable y acorde con estas gestiones se indica en el Anexo de precios.

2º) Si el impago persistiere tras 15 días, se podrá remitir adicionalmente un burofax o equivalente con certificación de contenido y recibo. El coste postal actual de este envío es de 24 €.

La 1ª compensación i) solo se devengará en deudas superiores a 60 €, ii) únicamente después de realizar efectivamente las concretas gestiones de cobro descritas y iii) un mismo impago no podrá generar más de una compensación.

La 2ª compensación i) solo se devengará en deudas superiores a 300 €, ii) únicamente tras la remisión efectiva del burofax por persistencia del impago y iii) un mismo impago no generará más de una compensación. Costes de cobro e interés de demora son diferentes. Los recursos efectivamente destinados para poner al día la deuda impagada son los costes de cobro; el beneficio dejado de percibir que ocasiona el impago, es el interés de demora.

- 22.2. Puede consultar el «Anexo de Precios» de este contrato para conocer el detalle de los precios que aplicamos a la tarjeta y a los servicios que le ofrecemos.

23. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

23.1. Responsable del tratamiento

CaixaBank Payments & Consumer, E.F.C., E.P., S.A.U., domicilio en C/ Caleruega, 102, Madrid, con NIF A-08980153.

23.2. Datos de contacto del Delegado de Protección de datos

www.caixabank.com/delegadoprotecciondedatos.

23.3. Finalidades del tratamiento y bases jurídicas del tratamiento

Tratamiento de datos con finalidades contractuales, legales y de prevención del fraude.

Los datos solicitados son necesarios para gestionar y ejecutar la contratación del producto o servicio, y serán tratados con dicha finalidad.

La base del tratamiento es la ejecución contractual.

Así mismo, serán tratados para cumplir con las obligaciones normativas requeridas a CaixaBank Payments & Consumer.

La base del tratamiento es el cumplimiento de las obligaciones legales exigibles a CaixaBank Payments & Consumer.

Finalmente, también serán tratados para prevenir el fraude y garantizar la seguridad tanto de sus datos como de nuestras redes y sistemas.

La base del tratamiento es el interés legítimo de CaixaBank Payments & Consumer en prevenir el fraude a sus clientes y garantizar la seguridad de redes y sistemas.

Tratamiento de datos con finalidades comerciales

(i) Basado en el interés legítimo (conocimiento del cliente, estudios estadísticos, actualización y envío de información acerca de productos y servicios similares a los que ya tenga contratados, de acuerdo con la información generada por los propios productos y servicios). Puede ejercer su derecho de oposición de conformidad con el apartado

Ejercicio de derechos.

(ii) Basado en su consentimiento (de acuerdo con las autorizaciones que nos haya otorgado en cada momento). Puede consultar y gestionar sus autorizaciones en su oficina o mediante su banca por internet.

23.4. Comunicación de datos

Los datos podrán ser comunicados a autoridades y organismos públicos, para el cumplimiento de una obligación legal requerida, así como a

proveedores de servicios y a terceros necesarios para la gestión y ejecución de la solicitud y/o la contratación.

23.5. Comunicación de datos para la emisión de facturas

a) CaixaBank Payments & Consumer podrá comunicar sus datos personales y los datos de los titulares de la tarjeta a los beneficiarios de determinadas operaciones de pago, o sus colaboradores, iniciadas con la tarjeta para facilitar a estos últimos la emisión, entrega y conservación de las facturas relacionadas con productos y servicios cuyo pago se haya realizado mediante la tarjeta. En particular, tránsitos de vehículos por autopistas y estacionamientos en aparcamientos.

b) Los datos que se comunicarán serán el nombre y apellidos o razón social, domicilio, NIF y cualquier otro dato que, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, sea necesario para cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias relacionadas con la emisión de facturas.

23.6. Tratamiento de datos de terceros

El Contratante se obliga a informar a los titulares de las tarjetas, en el caso de que éstos sean distintos al Contratante, la comunicación de los siguientes datos de su titularidad (datos identificativos, esto es, nombre y apellidos, entre otros) a CaixaBank Payments & Consumer con las finalidades previstas en el presente Contrato y a proporcionarles la información sobre el tratamiento de sus datos por CaixaBank Payments & Consumer detallada en esta cláusula 23, con carácter previo a la comunicación de dichos datos.

El contratante será responsable de la veracidad y exactitud de los datos personales que facilite a CaixaBank Payments & Consumer.

Los datos personales de terceros que CaixaBank Payments & Consumer reciba del Contratante para la gestión y ejecución de las relaciones contractuales, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines y no se comunicarán a terceros salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada. CaixaBank Payments & Consumer mantendrá el secreto sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

23.7. Período de conservación de los datos

A los efectos del presente contrato, los datos serán tratados mientras permanezcan vigentes las relaciones contractuales.

En el supuesto de tener su autorización para el tratamiento de los datos con finalidades comerciales, los datos serán tratados hasta la revocación de dicha autorización, o bien transcurridos 12 (doce) meses una vez finalizadas las relaciones contractuales o de negocio establecidas con CaixaBank Payments & Consumer.

De acuerdo con la normativa de protección de datos, estos datos serán conservados (durante el plazo de prescripción de las acciones derivadas de las relaciones contractuales suscritas) a los únicos efectos de cumplir las obligaciones legales requeridas a CaixaBank Payments & Consumer, y para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.

23.8. Comunicación de datos a ficheros de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias

Se informa a las personas que son parte en este contrato que, en caso de impago de cualquiera de las obligaciones derivadas del mismo, los datos relativos al débito podrán ser comunicados a ficheros de cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

23.9. Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR)

Se informa al contratante que CaixaBank Payments & Consumer está obligada a declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR) los datos necesarios para identificar a las personas con

quienes se mantengan, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular, las que afecten al importe y la recuperabilidad de éstos. En el caso de empresarios individuales, actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. Asimismo, se le informa del derecho que asiste a CaixaBank Payments & Consumer para obtener de la CIR informes sobre los riesgos que pudiera tener registrados. El titular del riesgo declarado a la CIR podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos legalmente, mediante escrito dirigido al Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014-Madrid. En el caso de que el titular del riesgo sea una persona jurídica, también podrá ejercitar dichos derechos dirigiéndose a la entidad declarante.

23.10. Comunicación de datos a autoridades u organismos oficiales de otros países

Se informa a su vez de que las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo transacciones pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados, o por acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre las transacciones a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

23.11. Ejercicio de derechos y reclamaciones ante la Autoridad de protección de datos

El titular de los datos podrá ejercer los derechos en relación a sus datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación del consentimiento, rectificación, oposición, limitación, supresión) de acuerdo con la normativa vigente, en las oficinas de CaixaBank, en el APARTADO DE CORREOS 209-46080 VALENCIA o en www.caixabank.com/ejerciciodederechos.

Así mismo, puede dirigir las reclamaciones derivadas del tratamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Proveedor de este servicio

CaixaBank Payments & Consumer E.F.C., E.P., S.A.U. | Caleruega 102, 28033 - Madrid, | www.caixabankpc.com | NIF: A-8980153 | Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.556, Folio 29, Hoja M-656492 | Registro de Establecimientos de Crédito del Banco de España: número 8776 | Autoridad de supervisión: Banco de España | www.bde.es

ANEXO DE PRECIOS

PRECIO DE OTROS SERVICIOS

Contrato	9612.18.1022412-87
Tarjeta	REPSOL MAS VISA CLASSIC

PRECIO

TIPOS DEUDORES QUE SE APLICAN AL CONTRATO DE CRÉDITO

Pago aplazado del saldo deudor	18,00% / TIN anual (TAE: 19,56%)
Fraccionamiento de una operación de retirada de dinero en efectivo	16,80% / TIN anual (TAE: 18,16%)
Pago fraccionado de una operación destinada a la compra de bienes y servicios: (No se aplica a pactos de fraccionamiento establecidos con coemisores de la tarjeta)	15,00% / TIN anual (TAE: 16,07%)
Precio del servicio por fraccionamiento de una operación destinada a la compra de bienes y servicios en establecimientos, sin interés.	7,00€ / operación fraccionada
(El precio respetará la TAE pactada en las Condiciones Particulares que adaptaremos al marco regulatorio temporal vigente en el momento en el que se realice la operación, por lo que podrá variar. En cada caso, le informaremos del precio.)	

OPERATIVA EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

DISPOSICIONES DE DINERO EN EFECTIVO A DÉBITO

Cajeros/oficinas de CaixaBank y otras redes nacionales	Exento
Cajeros/oficinas en el resto de países del Espacio Económico Europeo	4,50% (mínimo 4,00€ / por operación)
Cajeros/oficinas en países no del Espacio Económico Europeo	4,50% (mínimo 4,00€ / por operación)

CaixaBank Payments & Consumer podrá cobrarle todo o una parte del importe del servicio que hayamos tenido que pagar a la empresa propietaria del cajero, en caso de que usted haya retirado dinero en efectivo con la tarjeta.

DISPOSICIONES DE DINERO EN EFECTIVO A CRÉDITO

Cajeros/oficina de CaixaBank y otras redes nacionales	4,50% (mínimo 4,00€ / por operación)
Cajeros/oficina en el resto de países del Espacio Económico Europeo	4,50% (mínimo 4,00€ / por operación)
Cajeros/oficina en países no del Espacio Económico Europeo	5,00% (mínimo 4,00€ / por operación)
Comercio que permite la disposición de efectivo a crédito	1,00€ / por operación

CaixaBank Payments & Consumer podrá cobrarle todo o una parte del importe del servicio que hayamos tenido que pagar a la empresa propietaria del cajero, en caso de que usted haya retirado dinero en efectivo con la tarjeta.

(Continúa en la siguiente página) >>

Proveedor de este servicio

CaixaBank Payments & Consumer E.F.C., E.P., S.A.U. | Caleruega 102, 28033 - Madrid, | w w w.caixabankpc.com | NIF: A-8980153 | Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 36.556, Folio 29, Hoja M-656492 | Registro de Establecimientos de Crédito del Banco de España: número 8776 | Autoridad de supervisión: Banco de España | w w w.bde.es

CONSULTA INFORMACIÓN FINANCIERA

Consultas en cajero Servired	1,00€ / por operación
Consultas en cajeros de otras entidades	1,00€ / por operación

COSTES EN CASO DE PAGOS ATRASADOS

Interés de demora	TIN de cada disposición + 2 puntos porcentuales
Compensación por costes de cobro ante un impago	40,00€ por las gestiones personalizadas que CaixaBank Payments & Consumer se vea obligada a llevar a cabo para la recuperación de cada cuota pactada que resulte impagada a su vencimiento.

OTROS SERVICIOS

Emisión de extractos especiales	0,30€ / por extracto
Comunicados remitidos por correo postal	0,60€ / por comunicado
Financiación de recibos con tarjeta	1,00€ / por recibo
Estampación en la tarjeta de imagen aportada o solicitada por el cliente	5,17€ / estampación (al importe de esta comisión debe sumar el IVA o impuesto correspondiente).

Por una parte CaixaBank Payments, E.F.C. E.P., S.A.U., en adelante, CaixaBank Payments, las personas cuyas circunstancias y representación se especifican más adelante, acuerdan la formalización de las relaciones contractuales que asimismo se expresan, a tenor de las siguientes condiciones particulares y generales.

Condiciones particulares**TARJETA: REPSOL MAS VISA CLASSIC**

FECHA DE ALTA: 22-11-2017

**** TIPO DE TARJETA: CRÉDITO ****

Límite de crédito: 1.500,00 euros.

Tipo de interés por pago aplazado : 1,50% Nominal mensual (TAE 19,55%).

Tipo de interés para disposición de efectivo fraccionada: 1,50% (TAE 19,55%).

Tipo de interés para compra fraccionada: 1,50% (TAE 19,55%). (1)

Período de fraccionamiento: 3 meses (opcional 6, 9 y 12 meses)

(1) No aplica a pactos de fracc. establecidos con el coemisor de la tarjeta

Forma de pago : La totalidad del saldo deudor.

**** PRECIO DE LOS SERVICIOS ****

CUOTA TARJETA PRIMER TITULAR : 45,00 EUROS / POR TARJETA / AÑO.

CUOTA TARJETA ADICIONAL (BENEFICIARIO): 30,00 EUROS / POR TARJETA / AÑO.

DUPLICADO TARJETA : 4,00 EUROS / POR PETICIÓN.

Tarjeta: REPSOL MÁS

1. Bonificaciones de las tarjetas REPSOL: El titular de la tarjeta que participe en el programa de fidelización de Repsol "PROGRAMA REPSOL MÁS", podrá beneficiarse de las ventajas ofrecidas por REPSOL en las compras efectuadas mediante la tarjeta en sus establecimientos, a través de los terminales de punto de venta SOLRED. Las condiciones de acceso y permanencia de este programa de fidelización, a disposición de los participantes en los establecimientos REPSOL y a través de la página web [http://www.repsol.com/es_es/productos-servicios/tarjetas/particulares/repsol-mas/] serán las que determine REPSOL en cada momento.

El acceso y disfrute de las ventajas del plan de fidelización "PROGRAMA REPSOL MÁS" únicamente estará disponible para aquellos contratantes y titulares de tarjeta que no se hayan opuesto al tratamiento de sus datos de carácter personal en los términos que se indican en este Contrato de tarjeta.

2. Cobro de cuotas: Las cuotas en concepto de tenencia se cobrarán a partir del segundo año de emisión de la tarjeta.

3. Tratamiento de Datos de Carácter Personal: Repsol Comercial de Productos Petrolíferos S.A., con N.I.F. A-80298839, dirección Méndez Álvaro, 44 - Madrid es entidad colaboradora de las tarjetas emitidas al amparo de este Contrato, a los efectos de la comunicación de datos personales de los titulares de las tarjetas prevista en el apartado 19.7. de las Condiciones Generales de este Contrato de tarjeta la entidad colaboradora pertenece al Grupo IV. Igualmente, con la finalidad de ejecución del presente Contrato, los datos personales de los titulares de las tarjetas serán comunicados también, en los términos previstos en dicho apartado, a Solred, S.A., con NIF A-79707345, dirección Méndez Álvaro, 44 - Madrid, y demás empresas que integran el Grupo Repsol (consultables en la página web http://www.repsol.com/es_es), dedicadas a la comercialización de combustible, carburante y otros productos de consumo.

CONDICIONES GENERALES DE TARJETAS

Las tarjetas que se emitan al amparo del presente contrato se benefician de las coberturas otorgadas por el Servicio "CaixaBankProtect" cuyas condiciones puede consultar en http://portal.caixabank.es/tarjetas/caixabankprotect_es.html.

ADVERTENCIA: Las informaciones resaltadas en letra mayúscula en el presente documento son especialmente relevantes.

CaixaBank Payments, E.F.C. E.P., S.A.U., con NIF A58513318 y Domicilio en Gran Vía Carlos III, 94 de Barcelona (en adelante "CaixaBank Payments"), actuando a través de su Agente CaixaBank, S.A. (CaixaBank) y los Contratantes, convienen en celebrar el presente contrato marco de emisión de tarjetas que se registró por las condiciones particulares anteriormente indicadas y las condiciones generales que constan en este documento (en lo sucesivo, el "Contrato").

1. Objeto

1.1. El presente contrato regula los términos en los que CaixaBank Payments emite la/s Tarjeta/s que se indica/n en las condiciones particulares, en adelante "la Tarjeta", a nombre del Contratante o de las personas que éste designe, en adelante, "titulares" de la Tarjeta, así como sus condiciones de uso y los servicios asociados.

1.2. La tarjeta es un instrumento de pago emitido por CaixaBank Payments que consiste en una aplicación que, incorporada en una tarjeta física, en un dispositivo de telefonía móvil, en un ordenador u otro dispositivo electrónico o informático, permite acceder a su titular a los servicios que seguidamente se enumeran, en adelante "los Servicios de la Tarjeta", siempre que se utilice de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente contrato:

a) Iniciar órdenes de pago destinadas a la adquisición de bienes y servicios en establecimientos comerciales nacionales o extranjeros que admitan este medio de pago.

b) Disponer de efectivo y realizar otras operaciones de pago en cajeros pertenecientes a la red de Cajeros de CaixaBank, como ingresos de efectivo en depósitos a la vista del Contratante o de terceros; traspasos; transferencias y envíos de dinero.

c) Disponer de efectivo y realizar consultas de saldo del Depósito Asociado de la Tarjeta en aquellas entidades con las que CaixaBank Payments mantenga acuerdos de colaboración.

d) Iniciar la ejecución de órdenes relativas a servicios bancarios, de pago, inversión o seguros previamente contratados.

e) Contratar nuevos productos y servicios mediante la firma electrónica generada por la Tarjeta.

f) Realizar Consultas de las posiciones del Contratante.

g) Acceder al servicio de correspondencia y archivo de documentos.

h) Cualquier otro servicio que se ponga a su disposición conforme a sus normas y condiciones propias.

1.3. La Tarjeta puede ser "de débito" y/o "de crédito". Sin perjuicio de la modalidad de Tarjeta indicada en las condiciones particulares, una misma Tarjeta puede incluir una o varias de las indicadas modalidades.

1.4. Al amparo de un mismo contrato la persona que suscribe el contrato, en adelante "el Contratante", puede solicitar que se emitan Tarjetas para su propio uso personal o para que sea utilizada por terceras personas que actuarán en nombre y por cuenta del Contratante, en adelante "el/los Titular/es" de la Tarjeta.

1.5. Se advierte al Contratante que el titular de la tarjeta podrá operar con la misma sobre depósitos de dinero u otros contratos propios del Contratante.

2. Condiciones de uso de la tarjeta

2.1. ACCESO A LOS SERVICIOS DE LA TARJETA: PRESENTACIÓN DE LA TARJETA, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (PIN) Y CLAVES DE SEGURIDAD. El titular de la Tarjeta recibirá de CaixaBank Payments, un número de identificación personal que, por sí mismo o combinado con otras claves o elementos de seguridad, le permitirán acceder a los Servicios de la Tarjeta. En particular, cada vez que el titular de la tarjeta desee iniciar una orden de pago deberá comunicar personalmente y de forma específica su consentimiento mediante alguno de los siguientes procedimientos:

a) Para iniciar operaciones de pago destinadas a la adquisición de bienes y servicios en establecimientos comerciales, el Titular deberá facilitar la lectura de la Tarjeta por los dispositivos electrónicos que vayan a intervenir en el procesamiento de la operación de pago e introducir personalmente el número de identificación personal (PIN) que CaixaBank Payments le haya facilitado. En aquellos establecimientos provistos de dispositivos para la adquisición de pagos que no requieran el PIN, además de presentar la tarjeta para su lectura por el dispositivo, el titular deberá acreditar su identidad mediante el documento oficial de identificación, si lo solicita el establecimiento, y firmar la factura extendida por éste. Por último, en determinados establecimientos comerciales o en peajes de autopistas está previsto que para el procesamiento de operaciones de pago de bajo importe sea suficiente con la presentación de la tarjeta.

b) Para iniciar órdenes de pago, como reintegros de efectivo, y acceder a otros Servicios de la Tarjeta en Cajeros Automáticos, máquinas de "vending" u otros dispositivos análogos, será necesaria la presentación de la Tarjeta para su lectura por el Cajero o el dispositivo y la introducción del PIN.

c) Cuando las órdenes de pago iniciadas mediante la Tarjeta se procesen a través de aplicativos informáticos de pago para adquirir bienes y servicios en entornos no presenciales, será necesario que su Titular facilite los datos relativos a la identificación de la tarjeta que la aplicación de pago le solicite (numeración, fecha de caducidad, código de verificación de la tarjeta) y, en su caso, el tecleo personal del PIN o de las claves que CaixaBank Payments le haya facilitado para realizar este tipo de operaciones.

CaixaBank Payments se reserva el derecho a adoptar las normas y medidas de seguridad que en cada momento considere oportunas, así como aquellas legalmente previstas, para garantizar el buen uso, seguridad de las tarjetas y prevenir el fraude en los pagos. En particular, CaixaBank Payments se reserva el derecho a verificar que cada comunicación del consentimiento para la ejecución de una orden de pago que reciba del titular se ha realizado de forma personal y específica, no admitiéndose autorizaciones genéricas que amparen una pluralidad de órdenes de pago sucesivas ni delegaciones en favor de terceros para el uso de la tarjeta.

Como medida de seguridad, CaixaBank Payments podrá establecer límites cuantitativos y/u operativos a la prestación de los servicios contratados, de los que informará previamente al Contratante, siempre que sea posible.

Para las tarjetas provistas de tecnología Near Field Communication "NFC" que permita la transferencia de datos por proximidad (Tarjetas Contactless, tarjetas móvil) será posible la lectura de la tarjeta en dispositivos electrónicos, cajeros automáticos o las máquinas de vending compatibles con esta tecnología. Se advierte al contratante que los datos relativos al número de la tarjeta se transfieren al dispositivo electrónico habilitado mediante comunicación inalámbrica.

2.2. FIRMA ELECTRÓNICA. El Número de Identificación Personal (PIN), por sí mismo o combinado con otras claves, en su caso facilitadas, junto a otros datos electrónicos generados por la aplicación de pago o el Cajero Automático o asociados con ellos, serán utilizados como medio de identificación del Contratante o del Titular teniendo la consideración de firma electrónica del Contratante o del Titular. Dicha firma electrónica tendrá el mismo valor respecto de los datos consignados en los documentos electrónicos generados por la aplicación de pago o el Cajero Automático que la firma manuscrita en relación con los datos consignados en papel.

2.3. CARÁCTER PERSONAL DE LAS TARJETAS Y USO POR TERCEROS PROHIBIDO. Las Tarjetas se emiten para el uso personal e intransferible del Contratante o de los Titulares. En consecuencia, queda expresamente prohibida la cesión a terceros del uso de las Tarjetas, de los identificadores, de las claves de acceso y de firma y de cualquier otro elemento de seguridad personalizado que CaixaBank Payments haya facilitado al Contratante o a los Titulares, especialmente si la misma se ha producido en el marco de una relación contractual de carácter mercantil entre el Contratante y terceros prestadores de servicios de pago, bancarios o auxiliares, como agregadores financieros.

Desde el momento en que se ha producido una cesión prohibida, CaixaBank Payments quedará facultada para bloquear de forma inmediata la Tarjeta, de conformidad con lo establecido en la condición general núm. 14, y adoptar las medidas organizativas y tecnológicas que considere adecuadas para impedir dichos accesos.

No obstante, el Contratante podrá incorporar los datos de la tarjeta necesarios para la ejecución de los servicios de cartera digital que contrate con CaixaBank Payments o CaixaBank.

2.4. ENVÍO DE TARJETAS AL DOMICILIO DEL CONTRATANTE. CaixaBank Payments podrá enviar las Tarjetas al domicilio del Contratante por renovación o incorporación de nuevas funcionalidades. En tal caso, se procederá a su activación cuando éste confirme a CaixaBank Payments su recepción.

2.5. TARJETA MOVIL. Cuando la Tarjeta se incorpore en un dispositivo de telefonía móvil, los datos relativos al instrumento de pago y los personales del titular de la tarjeta serán incorporados en la tarjeta SIM del dispositivo. Si el Titular dispone de más de una SIM con el mismo número móvil asociado, el servicio solo funcionará en una de las SIMs. Si, por cualquier causa, fuera necesaria la sustitución de la tarjeta SIM, el coste derivado, será asumido por el titular. Además, el dispositivo de telefonía móvil deberá disponer de la tecnología Near Field

Communication (NFC) y de la aplicación de pago que en cada momento indique CaixaBank Payments debidamente actualizada. En la actualidad, Cartera NFC para Movistar, Vodafone Wallet para Vodafone y Orange NFC para Orange.

3. Servicios de pago Asociados a la Tarjeta

3.1. Condiciones comunes aplicables a los Servicios de Pago asociados a la Tarjeta

3.1.1 RECEPCIÓN Y EJECUCIÓN. CaixaBank Payments recibirá las órdenes de pago iniciadas a través de la tarjeta en el mismo día en que el titular comunique su consentimiento de conformidad con alguno de los procedimientos pactados en este contrato, obligándose a ejecutarlas y se ejecutarán inmediatamente desde el momento de su recepción. Cuando la orden de pago sea iniciada por el beneficiario o a través de él, en base al consentimiento obtenido del titular de la tarjeta, la orden se entenderá recibida por CaixaBank Payments en el mismo día en que sea comunicada a ésta por parte de dicho beneficiario. En determinados establecimientos (autopistas, parquímetros...), las órdenes de pago ejecutadas podrán adeudarse en el depósito asociado o en el límite de crédito con posterioridad a la fecha de su ejecución.

3.1.2 OPERACIONES EN DIVISAS. En operaciones de pago realizadas en una divisa diferente al euro, el importe nominal en divisas se convertirá en euros al tipo de cambio compuesto por la suma del tipo de cambio establecido y publicado en el momento de la recepción de la orden, por las marcas de las tarjetas que corresponda, VISA, MASTERCARD o las que en un futuro se incorporen a las tarjetas emitidas por CaixaBank Payments (en adelante, el "tipo de cambio de las marcas") INCREMENTADO EN TRES CON NOVENTA Y CINCO PUNTOS PORCENTUALES PARA CONVERSIONES DE DIVISAS A EUROS O REDUCIDOS EN TRES CON NOVENTA Y CINCO PUNTOS PORCENTUALES PARA CONVERSIONES DE EUROS A DIVISAS.

El Contratante podrá tomar conocimiento del tipo de cambio de las marcas a través de las siguientes webs http://www.visa.europa.com/en/cardholders/exchange_rates.aspx, <https://www.mastercard.com/us/personal/en/cardholderservices/currencyconversion/index.html> o cualesquiera otras que las sustituyan y que le serán inmediatamente comunicadas por CaixaBank Payments. Las variaciones de los tipos de cambio que se produzcan se aplicarán inmediatamente sin necesidad de comunicación previa al contratante.

3.2. Condiciones específicas aplicables a los servicios de pago prestados bajo la modalidad "débito"

3.2.1. OPERACIONES A DÉBITO. Para iniciar la órdenes de pago bajo esta modalidad es necesario que el Contratante sea titular o cotitular de un depósito a la vista abierto en CaixaBank, en adelante "Depósito Asociado". Si el Depósito Asociado está abierto a nombre de varios titulares, las facultades de disposición del Contratante deberán ser indistintas o solidarias. En otro caso, será necesario que todos los cotitulares consientan expresamente el adeudo de las operaciones de pago iniciadas desde la tarjeta. Las órdenes de pago iniciadas mediante la Tarjeta bajo la modalidad "a débito" serán objeto de adeudo inmediato en el Depósito Asociado con fecha valor del día de su realización.

3.2.2. INFORMACIÓN SOBRE EL DEPÓSITO ASOCIADO. Mientras el presente contrato mantenga su vigencia, CaixaBank Payments queda autorizada para solicitar a CaixaBank la información necesaria para comprobar la existencia de saldo suficiente en el Depósito Asociado con carácter previo al inicio de cada operación de pago. Si el saldo del Depósito Asociado es inferior al importe de la operación de pago, CaixaBank Payments no estará obligada a ejecutar ninguna orden de pago iniciada desde la Tarjeta.

El Contratante autoriza a CaixaBank Payments a informar a CaixaBank sobre la existencia del presente Contrato, los consentimientos que en él se recogen y el resto de términos y condiciones necesarios para la correcta ejecución de las operaciones de pago iniciadas mediante la Tarjeta.

3.2.3. SERVICIO DE APERTURA DE CRÉDITO. En determinadas ocasiones, cuando el saldo del depósito asociado al contrato no sea suficiente para atender las operaciones de pago ordenadas por el titular, CaixaBank Payments podrá ofrecer la asignación de unos fondos en forma de apertura de crédito que pondrá a disposición del titular y serán contabilizados en la cuenta de la tarjeta. A las disposiciones efectuadas con la tarjeta bajo esta modalidad les será de aplicación lo convenido en esta condición general, las condiciones de este contrato relativas a los servicios prestados bajo la modalidad "crédito", así como las condiciones ofrecidas por CaixaBank Payments para la prestación del servicio.

Cuando el titular acepte las condiciones del servicio ofrecidas por CaixaBank Payments, mediante la red de cajeros automáticos o a través del servicio de banca electrónica de CaixaBank, "Línea Abierta", se obligará a satisfacer en el día del vencimiento de las disposiciones efectuadas y de acuerdo con la modalidad de pago escogida, las cantidades que le adeude en dicha fecha, por cuenta del crédito que le haya sido concedido. No obstante, el titular podrá rechazar la prestación de este servicio antes de su aceptación definitiva, no quedando obligado al pago de cantidad alguna.

El titular podrá efectuar una o varias disposiciones del crédito disponible hasta alcanzar el límite señalado, mediante órdenes de pago destinadas exclusivamente a la obtención de fondos en efectivo, en la red de cajeros automáticos, o al abono de estos fondos a favor del depósito asociado al contrato, cuando la solicitud de disposición se lleve a cabo mediante el servicio de "Línea Abierta". El crédito concedido se registrará en la cuenta de la tarjeta, debiendo ser reembolsado de acuerdo con las condiciones pactadas en este contrato para las operaciones realizadas bajo la modalidad "crédito" (Pago total del saldo deudor de la tarjeta, Aplazamiento total del saldo deudor de la tarjeta o Aplazamiento de una operación específica) sin necesidad de requerimiento previo alguno por parte de CaixaBank Payments.

3.3. Condiciones específicas aplicables a los servicios de pago prestados bajo la modalidad "crédito"

3.3.1. OPERACIONES A CRÉDITO. Las órdenes de pago iniciadas bajo la modalidad "crédito" son aquellas que se ejecutan con cargo al límite de crédito concedido al Contratante. Esta modalidad solo estará disponible si en las condiciones particulares se indica "tarjeta de crédito o similar", o bien, y en su caso, cuando CaixaBank Payments preste al Contratante el "Servicio de apertura de crédito" descrito anteriormente. En tales casos, las órdenes de pago iniciadas mediante la Tarjeta se ejecutarán bajo la modalidad "crédito" siempre que se destinen a la adquisición de bienes y servicios en establecimientos comerciales, incluidas máquinas de vending, parquímetros, peajes o dispositivos similares. En cambio, cuando se utilice la Tarjeta para acceder a servicios de pago desde un Cajero Automático, el Contratante o el Titular podrá escoger la modalidad bajo la que desean se ejecute el servicio, crédito o débito.

3.3.2. LÍMITE DE CRÉDITO. El límite de crédito se indica en las condiciones particulares de cada contrato, siendo único para el conjunto de Tarjetas emitidas a su amparo. No obstante, CaixaBank Payments podrá autorizar la realización de operaciones de pago a crédito que excedan del límite de crédito concedido, debiéndose incluir las operaciones a crédito ejecutadas contra el excedido en la liquidación periódica de las operaciones a crédito realizadas con la Tarjeta.

3.3.3. VARIACIÓN DEL LÍMITE DEL CRÉDITO. El contratante puede solicitar a CaixaBank Payments su variación, y ésta se reserva el derecho de variarlo e, incluso, de suprimirlo, notificándolo oportunamente al contratante en la forma establecida en la condición general común núm. 4.4. En caso de aumento del límite a iniciativa de CaixaBank Payments, el nuevo límite se entenderá aceptado por el contratante si éste hace uso del mismo o si no manifiesta su disconformidad con motivo de la recepción de la primera comunicación en la que se refleje.

3.3.4. LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO. Las operaciones a crédito se registran en la cuenta de la tarjeta y se liquidan sucesivamente con la periodicidad indicada en las condiciones particulares. La liquidación de las operaciones comporta la suma de los diferentes importes del crédito dispuesto y del excedido concedido por CaixaBank Payments por operaciones de pago a crédito realizadas en el periodo de liquidación correspondiente (en adelante, el "saldo deudor de la tarjeta").

3.3.5. MODALIDADES DE REEMBOLSO. El saldo deudor de la Tarjeta deberá ser reembolsado por el Contratante según la modalidad de reembolso del saldo deudor estipulada por defecto en las condiciones particulares o aquella que las partes puedan pactar en un momento posterior.

(i) **PAGO TOTAL DEL SALDO DEUDOR DE LA TARJETA:** en esta modalidad de pago, el Contratante deberá reembolsar la totalidad del saldo deudor que arroje la tarjeta a la finalización de cada uno de los periodos de liquidación en el día inmediatamente siguiente a la finalización del correspondiente "periodo de liquidación".

(ii) **APLAZAMIENTO TOTAL DEL SALDO DEUDOR DE LA TARJETA:** en esta modalidad, el Contratante deberá reembolsar la totalidad del saldo deudor en uno o varios periodos mensuales sucesivos acordados con CaixaBank Payments desde la finalización del "periodo de liquidación" correspondiente. No obstante, el Contratante podrá elegir a reembolsar en cada uno de los periodos mensuales sucesivos, un importe fijo o un porcentaje del saldo deudor con un mínimo del 10%. En este último caso, el Contratante deberá reembolsar la totalidad del saldo deudor o el

porcentaje del mismo correspondiente el día inmediatamente siguiente a la finalización de cada uno de los meses que comprenda el periodo de aplazamiento correspondiente.

(iii) **REVOLVING: LÍMITES AL REEMBOLSO DEL SALDO DEUDOR.** Cuando la tarjeta se emita bajo la modalidad "revolving", el reembolso del saldo deudor necesariamente se realizará mediante pagos de cuotas periódicas constantes cuyo importe mínimo se indica en las condiciones particulares bajo el epígrafe "Importe Reembolso". El Contratante podrá aumentar este importe. No obstante, el importe que el Contratante podrá reembolsar como máximo en cada periodo de liquidación no podrá ser superior al 50 % del límite del crédito que se indica en las condiciones particulares bajo el epígrafe "Límite de crédito". Por las cantidades que excedan este límite, se devengará la compensación por desistimiento regulada en la condición general núm. 3.3.8.

Téngase en cuenta que el saldo de la tarjeta no amortizado generará intereses.

Cuando la tarjeta se emita bajo la modalidad "revolving", el Contratante no podrá escoger las modalidades de reembolso descritas en los apartados (i) y (ii) anteriores.

(iv) **APLAZAMIENTO DE UNA OPERACIÓN ESPECÍFICA (fraccionamiento).** Sin perjuicio de que el Contratante pueda escoger una de las anteriores modalidades de pago para la amortización del saldo deudor de la tarjeta, éste podrá aplazar el pago de una o varias operaciones específicas, de acuerdo con las opciones de aplazamiento que CaixaBank Payments ofrezca en cada momento. Salvo que se haya establecido otra cosa, las operaciones podrán aplazarse en periodos de duración de 3, 6, 12 o 18 meses sucesivos. El aplazamiento de pago a 18 meses sólo estará disponible para determinadas operaciones ofrecidas al Contratante, por parte CaixaBank Payments. El Contratante deberá reembolsar el saldo correspondiente a la/s operaciones específicas aplazadas el día inmediatamente siguiente a la finalización del o de los periodo/s de aplazamiento escogido/s.

Se entiende por "periodo de liquidación" cada uno de los periodos temporales sucesivos que acaezcan durante la vigencia de este contrato en los que transcurran todos los días naturales comprendidos entre las fechas que se indican en las condiciones particulares en el apartado "periodo de liquidación".

3.3.6. INTERESES. Cuando el Contratante haya escogido la modalidad de reembolso del saldo deudor de la tarjeta "aplazamiento total del saldo deudor de la tarjeta" y/o haya optado por el "aplazamiento de una operación específica", los importes del límite de crédito o del excedido discrecionalmente concedido devengarán intereses según lo dispuesto a continuación:

(i) Todos los importes del límite del crédito dispuestos a consecuencia de la realización de operaciones de pago con la tarjeta devengarán diariamente intereses AL TIPO DE INTERÉS NOMINAL MENSUAL APLICABLE, según lo previsto en las condiciones particulares, desde la fecha de cada una de las disposiciones del límite del crédito hasta la fecha de su correspondiente reembolso. SEGÚN LA MODALIDAD DE REEMBOLSO, SE PODRÁ ESTABLECER UN TIPO DE INTERÉS ESPECÍFICO.

(ii) El Contratante deberá satisfacer el último día de cada uno de los periodos de liquidación el importe absoluto correspondiente a intereses que se hubieren devengado según lo dispuesto anteriormente.

(iii) El importe absoluto de los intereses a satisfacer es la suma de aplicar cada uno de los importes dispuestos pendientes de reembolso la siguiente fórmula:

$$I = (c \times t \times r) / 30$$

I = importe de intereses absoluto

c = importe dispuesto

t = número de días transcurridos desde el día de realización de la operación de pago (en caso de cálculo de los intereses correspondientes al periodo de liquidación en el que se realiza la operación de pago correspondiente) o desde el primer día del periodo de liquidación correspondiente hasta el último días del mismo.

r = tipo de interés nominal mensual aplicable al importe dispuesto de conformidad con las condiciones particulares

3.3.7. CUADRO DE AMORTIZACIÓN. Siempre que el contratante opte por el aplazamiento de una operación específica o el aplazamiento total del saldo deudor, el Contratante tendrá derecho, previa solicitud, a obtener de forma gratuita un cuadro de amortización explicativo de los importes, periodos y condiciones de pago de la operación o el saldo deudor aplazados.

3.3.8. COMPENSACIÓN POR REEMBOLSO ANTICIPADO. En caso de reembolso anticipado, total o parcial, CaixaBank Payments tendrá derecho a percibir el importe que resulte de aplicar el porcentaje indicado en el epígrafe "compensación por reembolso anticipado" en el apartado destinado al "precio de los servicios", sobre el saldo deudor de la tarjeta reembolsado anticipadamente. El importe de dicha compensación podrá verse reducido con arreglo a lo establecido por la legislación aplicable.

3.3.9. RECONSTITUCIÓN DEL LÍMITE DE CRÉDITO. LOS REEMBOLSOS QUE EL CONTRATANTE REALICE DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE PAGO ESCOGIDA, SUPONDRÁN LA RECONSTITUCIÓN DEL LÍMITE DEL CRÉDITO CONCEDIDO, HASTA DONDE ALCANCEN.

3.3.10. TASA ANUAL EQUIVALENTE (TAE). La TAE que se indica en las condiciones particulares junto a los tipos de interés previstos para cada modalidad de pago ha sido calculada bajo las siguientes hipótesis:

(i) TAE correspondiente a la modalidad Aplazamiento del saldo deudor. La TAE ha sido calculada bajo la hipótesis de que el límite del crédito se dispone en su totalidad de forma inmediata y que el importe dispuesto será reembolsado en 12 plazos mensuales de igual importe, siendo la modalidad de pago escogida "aplazamiento del saldo deudor"

(ii) TAE correspondiente a la modalidad aplazamiento de una operación de disposición de efectivo. La TAE ha sido calculada bajo la hipótesis de que la operación de disposición en efectivo agota en su totalidad y de forma inmediata el límite de crédito disponible y que del aplazamiento de la operación resultan 12 plazos mensuales de igual importe, siendo la modalidad de pago escogida "Aplazamiento de una operación de disposición de efectivo".

(iii) TAE correspondiente a la modalidad aplazamiento de una operación de disposición destinada a la adquisición de bienes y servicios en establecimientos. La TAE ha sido calculada bajo la hipótesis de que la operación de adquisición de bienes y servicios agota en su totalidad y de forma inmediata el límite de crédito disponible y que del fraccionamiento de la operación resultan 12 plazos mensuales de igual importe, siendo la modalidad de pago escogida "Fraccionamiento de una operación de disposición destinada a la adquisición de bienes y servicios en establecimiento".

3.3.11. IMPUTACIÓN DE LOS PAGOS. Los pagos efectuados por el Contratante a favor de CaixaBank Payments se imputarán en el siguiente orden: intereses, comisiones y principal. En todo caso, cuando el saldo deudor de la tarjeta esté aplazado bajo cualquier modalidad de reembolso que lo permita, el Contratante reembolsará, en todos los casos, como mínimo, el importe que se indica en las condiciones particulares.

4. Otros Servicios Asociados a la Tarjeta

A través de los Cajeros Automáticos de CaixaBank o del Servicio de banca por internet de CaixaBank "Línea Abierta" si lo tuviese contratado, el titular de la tarjeta podrá acceder a los siguientes servicios:

4.1. CONSULTA: Acceso a la información de los productos y servicios contratados con CaixaBank Payments, CaixaBank y con aquellas otras entidades con las que CaixaBank haya alcanzado un acuerdo de colaboración, de forma que el Contratante pueda consultar las características principales del producto o servicio contratado así como información que le permita seguir su operatoria. En Cajeros de otras entidades distintas de CaixaBank con los que CaixaBank Payments haya alcanzado acuerdos de colaboración el acceso a dicha información puede verse restringida al saldo del depósito asociado de la Tarjeta.

4.2. EJECUCIÓN DE ÓRDENES: Relativas a servicios bancarios, de pago, inversión o seguros previamente contratados. Para la emisión de las órdenes a través del entorno de navegación del Cajero Automático, será necesario que, con carácter previo, el Contratante lea, complete y suscriba los formularios y documentos que CaixaBank Payments y/o CaixaBank establezcan en cada momento con esta finalidad. La firma de las órdenes se realizará mediante la firma electrónica generada por la Tarjeta.

4.3. CONTRATACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS Y SERVICIOS: El entorno de navegación del Cajero Automático o de la "Línea Abierta" permite al Contratante contratar productos y servicios utilizando la firma electrónica generada por la Tarjeta. Durante el proceso de contratación se

mostrará al contratante la información y la documentación necesaria para celebrar válidamente el contrato. El contratante podrá descargar en soporte duradero la información precontractual preceptiva. Tras la celebración del contrato, se remitirá al contratante la correspondiente justificación de la contratación realizada a través del Servicio de Correspondencia de "Línea Abierta" de CaixaBank y/o del servicio de correspondencia y archivo de documentos regulado en el apartado siguiente.

4.4. SERVICIO DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS: Desde el momento de su contratación, el repositorio de documentos de los Cajeros Automáticos de CaixaBank se constituye en el medio de comunicación escogido por el contratante para la recepción de los comunicados relacionados con todos los productos y servicios que el Contratante tenga contratados o vaya a contratar con CaixaBank, CaixaBank Payments y MicroBank.

CaixaBank Payments pondrá dichos comunicados a disposición del Contratante a través del repositorio de documentos al que se puede acceder a través del entorno de navegación de los Cajeros Automáticos de CaixaBank, considerándose recibidos por el contratante desde dicha puesta a disposición. Los comunicados quedarán almacenados en el repositorio de documentos de los Cajeros Automáticos. El Contratante podrá consultar dichos comunicados cuantas veces lo desee y obtener una copia de los mismos en soporte duradero.

Si el Contratante dispone del Servicio de banca por internet de CaixaBank "Línea Abierta", los comunicados también le serán remitidos por el Servicio de Correspondencia de "Línea Abierta".

Si el Contratante prefiere recibir los comunicados por correo postal, deberá solicitarlo expresamente a CaixaBank Payments, quedando ésta facultada para repercutir el coste del envío de dichos comunicados. En tal caso, se considerarán recibidas por el Contratante todas las comunicaciones que CaixaBank Payments le dirija al último domicilio que figure en sus archivos, siendo obligación del Contratante notificar cualquier modificación del domicilio.

Con independencia del medio de comunicación pactado, los proveedores de Servicios Bancarios podrán remitir los comunicados relativos a la resolución contractual o requerimiento de pago por correo postal.

CaixaBank Payments tendrá derecho a repercutir los gastos ocasionados por envío de comunicados cuando, a petición del titular, éstos se remitan por un medio distinto del pactado en el presente contrato y, en todo caso, cuando se trate de duplicados o de información adicional.

5. Precio de los servicios. Repercusión de costes

5.1. PRECIO DE LOS SERVICIOS. Por la prestación de los Servicios, CaixaBank Payments tendrá derecho al cobro de las comisiones cuyo concepto y parámetros de liquidación se detallan a continuación. Las tarifas correspondientes a cada comisión se indican en las condiciones particulares:

(i) EMISIÓN DE LA TARJETA. Se devengará y se hará efectiva por una sola vez en el momento de emisión de cada tarjeta.

(ii) SUSTITUCIÓN DE LA TARJETA. Se devengará y se hará efectiva por una sola vez en el momento de emisión o sustitución de cada tarjeta.

(iii) PERSONALIZACIÓN DE LA TARJETA. Se devengará y se hará efectiva por una sola vez en el momento en que se estampe en la tarjeta la imagen designada por el contratante.

(iv) MANTENIMIENTO. Se devengará por anticipado con la periodicidad que en cada caso se establezca o, en su defecto, con carácter anual por el mantenimiento operativo de cada tarjeta emitida al amparo de este Contrato y hasta la fecha de su caducidad. Las tarjetas cuyos titulares sean menores de 26 años de edad estarán, hasta que los mismos alcancen dicha edad, exentas del pago de la comisión de mantenimiento.

(v) RETIRADA DE EFECTIVO A DÉBITO. Se devengará por cada retirada de efectivo que se realice en cajeros y se liquidará y hará efectiva en el momento en que se efectúe dicha disposición. Cuando el servicio de retirada de efectivo se realice en un cajero situado en España que no pertenezca a CaixaBank, CaixaBank Payments solo podrá repercutir los gastos que se indican en el apartado 5.2., de conformidad con lo establecido por la normativa vigente.

(vi) DISPOSICIONES DE EFECTIVO A CRÉDITO. Se devengará por la retirada de efectivo con cargo al crédito de la tarjeta. Esta comisión es independiente de los gastos que CaixaBank Payments podrá repercutir al Contratante de conformidad con la condición general 5.2 de este contrato. En todo caso, la comisión por disposición de efectivo a crédito no será superior a la que CaixaBank Payments aplique al Contratante por la retirada de efectivo a crédito en los Cajeros Automáticos de CaixaBank.

(vii) RECLAMACIONES DE IMPAGADOS. Por las gestiones personalizadas que CaixaBank Payments se vea obligada a llevar a cabo para la recuperación de cada cuota pactada que resulte impagada a su vencimiento se repercutirá la cuantía indicada en las condiciones particulares. Este cargo solo se podrá repercutir a partir de que se genere la primera reclamación por escrito en que se solicite el pago, y solo se podrá repercutir una vez, sin perjuicio del número de gestiones llevadas a cabo para recuperar una misma cuota. Las gestiones personalizadas que es necesario llevar a término en este caso son: traslados, llamadas telefónicas y mensajes electrónicos. Todos los cargos y abonos que se generen por la operativa de los servicios se cargarán en su cuenta a la vista, salvo que en las condiciones particulares o generales de los productos y servicios que se contraten se indique expresamente otra cosa.

(viii) COMPENSACIÓN POR REEMBOLSO ANTICIPADO. 1,00% sobre el importe amortizado del saldo pendiente de tarjetas de crédito aplazado. Se liquidará y adeudará en la cuenta de la tarjeta en el momento en que se produzca la amortización anticipada si el periodo restante entre el reembolso anticipado y la terminación acordada del contrato de crédito es superior a un año. Si el periodo no supera un año, se aplicará el 0,50%.

5.2 GASTOS REPERCUTIBLES POR LA RETIRADA DE EFECTIVO EN CAJEROS. CaixaBank Payments podrá repercutir todo o parte del precio del servicio de retirada de efectivo en Cajeros pagado al titular del Cajero Automático, de conformidad con la normativa vigente.

6. Deberes y Obligaciones de las partes

6.1. Sin perjuicio de lo establecido en las restantes cláusulas, son deberes u obligaciones de CaixaBank Payments:

a) Entregar y mantener en secreto el Número de Identificación Personal, las claves u otros elementos personalizados de seguridad que sean necesarios para el funcionamiento de la Tarjeta a sus titulares.

b) Entregar la tarjeta a su titular, cuando ésta se incorpore en un soporte físico, y activarla si el titular ha cumplido con las instrucciones operativas establecidas al efecto

c) Aceptar las operaciones ordenadas, solicitadas o ejecutadas por el titular de la tarjeta, salvo que CaixaBank Payments pueda apreciar de forma razonable una utilización fraudulenta y no autorizada del servicio, o un incumplimiento deliberado o por negligencia grave de sus obligaciones, por parte del Contratante, el titular o de terceros no autorizados.

6.2. Sin perjuicio de lo establecido en las restantes cláusulas, son deberes u obligaciones especiales del Contratante:

a) Aceptar todas las órdenes de pago realizadas con las tarjetas, admitiendo como justificante de las mismas y de su importe, el que registre la propia tarjeta, el que figure en los registros informáticos de CaixaBank Payments y los comprobantes emitidos por cualquier dispositivo habilitado para operar con tarjetas.

b) Comunicar sin tardanza injustificada a CaixaBank Payments cualquier orden de pago realizada mediante la tarjeta no autorizada por sus titulares, y cualquier error o irregularidad que se detecte. Dicha comunicación podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas de CaixaBank en un plazo máximo de 13 meses desde la fecha del adeudo de dicha operación. Si el contratante no ostenta la condición de consumidor, dicho plazo será de 15 días. Cuando el contratante solicite la devolución del importe de una orden de pago, será necesario que lo haga por escrito, debidamente firmado, dentro del plazo antes indicado, expresando el motivo de su solicitud de devolución y adjuntando la copia de la correspondiente denuncia presentada ante la autoridad competente, en caso de órdenes de pago no autorizadas o los documentos y/o información que justifiquen su pretensión, en los demás casos.

c) En tarjetas emitidas en un soporte físico, firmar la tarjeta de inmediato, si hay un espacio reservado al efecto, conservándola y usándola correctamente.

d) Mantener en secreto los números de identificación personal (PIN), sin anotarlos en la tarjeta ni en documento que pudiera encontrarse con la tarjeta, evitando que sean deducibles a partir de sus datos personales (fecha de nacimiento, número de teléfono, etc.), así como las claves de seguridad y el resto de elementos de seguridad personalizados que se faciliten al Contratante para acceder a los Servicios de la Tarjeta.

e) Tomar las precauciones necesarias a fin de evitar la sustracción, robo, falsificación o pérdida de la tarjeta. En tales supuestos u otros de conocimiento del número de identificación personal u otros elementos de seguridad personalizados por otras personas, contra su voluntad, comunicar el hecho a CaixaBank Payments sin dilaciones indebidas en cuanto tenga conocimiento de ello. Dicha comunicación podrá realizarse en todo momento de forma gratuita a través del teléfono que CaixaBank Payments tiene habilitado a tal efecto, cuyo número es 900 444 333, que asimismo puede consultarse en el tablón de anuncios expuesto en las oficinas de CaixaBank y en la página Web www.CaixaBank.es, o en el espacio reservado a tal efecto en dicha página Web.

f) No manipular los elementos necesarios para el uso de la Tarjeta incorporado en dispositivos de telefonía móvil, conservarlos y protegerlos con el máximo cuidado y, en su caso, mantenerlos actualizados en todo momento, adoptando las medidas y cautelas necesarias para impedir la copia de la tarjeta SIM o de los datos que lleva incorporados.

g) Devolver la tarjeta a CaixaBank Payments cuando ésta se lo exija y destruirla cuando caduque o sea sustituida.

h) Cumplir con las condiciones de uso de la tarjeta que se establecen en la condición general núm. 2 y con las instrucciones operativas para la lectura de la tarjeta por los dispositivos electrónicos o informáticos que, en cada caso, intervengan en el procesamiento de una orden de pago.

i) Responder de la veracidad y corrección del nombre, apellidos y NIF de los titulares de las tarjetas, así como de la corrección y el consentimiento del titular para la cesión de cualquier otro dato personal de éste que el Contratante facilite a CaixaBank Payments y/o CaixaBank.

En todo caso, el Contratante deberá asegurarse que los titulares de las tarjetas emitidas al amparo del presente Contrato conocen las condiciones de uso de las tarjetas respondiendo ante CaixaBank Payments de cualquier incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del presente contrato atribuible a los titulares de las Tarjetas.

j) Cuando la tarjeta que obre en su poder haya llegado a la fecha de caducidad y disponga de una nueva tarjeta el contratante deberá proceder sin dilaciones indebidas, a la activación de la misma según las instrucciones operativas establecidas al efecto.

7. Responsabilidades

7.1. En caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada o de forma incorrecta, CaixaBank Payments responderá de la devolución de su importe, salvo que dicha operación de pago haya sido autenticada, registrada con exactitud y contabilizada y no se haya visto directamente afectada por un fallo técnico o cualquier otra deficiencia relevante.

7.2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el Contratante soportará las pérdidas derivadas de operaciones de pago no autorizadas resultantes de la utilización de la tarjeta extraviada o sustraída que hayan sido realizadas con anterioridad a la comunicación a CaixaBank Payments prevista en el apartado e) de la condición general núm. 6.2, hasta el importe máximo que en cada momento establezca la legislación vigente, y que en la actualidad está fijado en 150 euros. No se aplicará el límite anterior si el contratante no ostenta la condición de consumidor. El contratante no soportará consecuencia económica alguna por la utilización, con posterioridad a dicha comunicación, de la tarjeta extraviada o sustraída.

7.3. En ningún caso CaixaBank Payments se hará responsable de la devolución del importe de las órdenes de pago no autorizadas o ejecutadas incorrectamente, ni será de aplicación el límite de responsabilidad establecido en el párrafo anterior, cuando el contratante o el titular hayan actuado fraudulentamente o hayan incumplido de forma deliberada o por negligencia grave las condiciones establecidas en el presente contrato para el uso de las tarjetas y, en particular, las contenidas en la condición general núm. 6.2.

7.4. Con carácter general, CaixaBank Payments declina toda responsabilidad por las suspensiones o interrupciones del servicio, omisiones, errores, pérdidas de información, vulneración de la confidencialidad y/o acceso indebido a la información o datos personales, ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, o hechos ajenos a su ámbito de control. En particular y por lo que se refiere a las Tarjetas incorporadas en dispositivos de telefonía móvil, CaixaBank Payments no responderá por los fallos técnicos o errores de funcionamiento del terminal de telefonía móvil, de la o las aplicaciones, de la tarjeta SIM o de la plataforma usada para incorporar datos a la tarjeta SIM, o a cualquier otra incidencia, sea de la índole que sea, incluidos los provocados por el propio contratante o titular o que, por cualquier otra causa queden fuera del control de CaixaBank Payments.

8. Responsabilidad por la obtención o renovación de las bonificaciones en el uso del instrumento de pago destinadas a la adquisición de bienes y servicios en establecimientos comerciales nacionales o extranjeros.

En ningún caso CaixaBank Payments será responsable de la gestión para la obtención ni la renovación de descuentos o beneficios por el uso del instrumento de pago, siendo de cuenta del titular la realización de las gestiones necesarias para la obtención o renovación de dichas bonificaciones.

9. Situaciones de impago

En caso de impago de las obligaciones vencidas a cargo del contratante su importe generará diariamente un tipo de interés de INTERÉS NOMINAL ANUAL DE DEMORA al tipo que se indica en las condiciones particulares. Para su cálculo, los intereses generados diariamente se acumularán en una cuenta de carácter meramente contable aplicándose la siguiente fórmula $Id = (Se \times n \times id) / 36.000$, siendo "Id" el importe absoluto de los intereses, "Se" el saldo medio de la cuenta en el período de liquidación, "n" los días del período e "id" el tipo de interés nominal anual en tanto por cien. Su liquidación se realizará por meses vencidos y su importe será capitalizado.

Cuando el Contratante ostente la condición de consumidor, el INTERÉS NOMINAL ANUAL DE DEMORA en el momento de su devengo nunca excederá el tipo porcentual resultante de ANUALIZAR (en un período de 12 meses) el INCREMENTO en dos puntos porcentuales (2,00%) del INTERÉS NOMINAL MENSUAL pactado para la modalidad de reembolso "Aplazamiento total del saldo deudor", en el momento de su devengo.

10. Depósito asociado y autorización para adeudos

10.1. DESIGNACIÓN DEPÓSITO ASOCIADO. El contratante deberá designar un depósito de dinero a la vista abierto en CaixaBank o, cuando así se admita expresamente, en cualquier otra entidad de crédito, asociado o vinculado, contra el que se cargarán las operaciones de pago realizadas a débito, el reembolso de las operaciones a crédito, las recargas, las comisiones, los gastos y cualquier obligación de pago a cargo del Contratante que resulte del contrato de tarjetas. Con esta finalidad, el Contratante autoriza irrevocablemente a: i) CaixaBank Payments a enviar instrucciones a CaixaBank o a la entidad depositaria del "depósito asociado" para efectuar los adeudos domiciliados correspondientes y ii) a CaixaBank o la entidad depositaria para atender dichos adeudos domiciliados. A tal efecto, se reserva un espacio específico en las condiciones particulares para consignar los datos del depósito designado, entendiéndose que la contratación de la Tarjeta no es posible sin efectuar dicha designación y que con ella, el Contratante asume el compromiso de mantener operativo dicho depósito durante el período de vigencia del presente Contrato, siendo su cancelación sobrevenida causa de resolución del Contrato. Las comisiones y gastos derivados de la apertura y mantenimiento del depósito a la vista asociado serán las que se indiquen en el contrato de apertura de dicho depósito.

10.2. RENUNCIA DERECHO DE DEVOLUCIÓN. Cuando el contratante no sea consumidor, se entenderá que éste renuncia expresamente al derecho de devolución de los adeudos domiciliados que se giren de acuerdo con lo establecido anteriormente reconocido por la legislación reguladora de los servicios de pago, autorizando a CaixaBank Payments a acreditar ante CaixaBank o a la entidad en la que se encuentre abierto el depósito asociado dicha renuncia, incluso mediante la entrega de una copia del presente Contrato.

11. Autorización irrevocable para realizar adeudos en garantía del cumplimiento

Si el saldo del depósito asociado al contrato de tarjetas resulta insuficiente para atender el pago de cualquier obligación vencida e impagada, el contratante autoriza de forma irrevocable a CaixaBank Payments a adeudar el íntegro importe de dichas obligaciones en cualquier otro depósito de dinero a la vista abierto en CaixaBank del que sea titular. Con esta finalidad, el Contratante autoriza a CaixaBank a que facilite a CaixaBank Payments la información necesaria para identificar los depósitos de dinero a la vista de su titularidad y conocer el saldo disponible, cada vez que

CaixaBank Payments se lo solicite. En todo caso, esta autorización irrevocable: i) estará vigente hasta el íntegro y exacto cumplimiento de las obligaciones del Contratante que se encuentren vencidas e impagadas, incluso aunque se hubiese producido la terminación del contrato o el vencimiento de las operaciones a débito/crédito aplazadas y ii) solamente se ejercerá sobre los depósitos de dinero a la vista titularidad del Contratante en la medida que tenga facultad suficiente para disponer del saldo de los mismos.

12. Compensación convencional

El contratante autoriza irrevocablemente a CaixaBank Payments para compensar el importe de cualquier obligación vencida, ordinaria o anticipadamente, y no satisfecha, de la que fuese deudor frente a CaixaBank Payments en méritos del presente contrato, como obligado principal o como garante, con los saldos que a su favor presente cualquier cuenta de pago que tenga abierta en CaixaBank Payments como titular o cotitular.

13. Duración y resolución del contrato

13.1. La duración del presente contrato es indefinida. No obstante, las tarjetas emitidas a su amparo son válidas hasta el último día del mes de la fecha de caducidad que consta en las mismas, estando facultada CaixaBank Payments para autorizar, de forma excepcional, el uso de la tarjeta durante el plazo de caducidad a los efectos de evitar perjuicios al titular por no haber activado la nueva tarjeta. Las tarjetas de prepago, podrán utilizarse hasta agotar el saldo que presenten en la fecha de caducidad.

13.2. Resolución voluntaria. Mientras se halle vigente alguna de las tarjetas emitidas al amparo del presente contrato, CaixaBank Payments no podrá instar su resolución salvo lo dispuesto en la condición general de este contrato relativa a "Resolución Causal". En su caso, para instar la resolución del contrato, CaixaBank Payments deberá comunicar su decisión al contratante con, al menos, dos meses de antelación a la fecha en que ésta vaya a tener efecto.

Cuando sea el contratante quien inste la resolución del contrato, deberá comunicar a CaixaBank Payments su decisión con, al menos, un mes de antelación, siendo necesario, en todo caso, la previa devolución de las tarjetas asociadas y la liquidación total y anticipada de la deuda. En cualquiera de los casos anteriores y respecto del precio de los servicios de devengo periódico, el contratante solo deberá abonar la parte proporcional adeudada hasta el momento en que la resolución tenga efectos. El exceso que, en su caso, CaixaBank Payments hubiere percibido por anticipado será reembolsado mediante su abono en el depósito asociado.

13.3. Resolución causal. Cada parte podrá resolver el contrato de tarjetas si la otra incumple las respectivas condiciones que lo rigen o impaga cualquier obligación líquida y exigible contraída en virtud del mismo. La resolución instada por CaixaBank Payments, implicará la exigibilidad inmediata de todo el débito que, en su caso, resultase a cargo de cada una.

14. Modificación de condiciones

CaixaBank Payments podrá instar la modificación de las condiciones del presente contrato mediante su comunicación al contratante, (i) con un plazo de ANTELACIÓN DE DOS MESES respecto a la entrada en vigor de dicha modificación, en el domicilio de comunicaciones de acuerdo con lo estipulado en la condición general 4.4, o bien (ii) cuando el contratante sea un no consumidor, con un plazo de antelación razonable respecto a la entrada en vigor de dicha modificación, mediante la publicación en el tablón de anuncios de las oficinas de CaixaBank o cualquier otro medio. No obstante lo anterior, se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resulten más favorables para el contratante.

En caso de disconformidad, el Contratante tendrá derecho a resolver el contrato en los términos y condiciones previsto en la cláusula 12.2, notificándolo antes de dicha fecha, subsistiendo, en su caso, hasta su completo pago, las obligaciones de las que fuese deudor en los términos y condiciones aplicables.

15. Bloqueo de la tarjeta

15.1 CaixaBank Payments se reserva el derecho a BLOQUEAR TEMPORALMENTE la utilización o retener la Tarjeta cuando concurra una o más circunstancias objetivas de las que razonablemente pueda deducirse: a) que la seguridad de la Tarjeta como instrumento de pago ha quedado comprometida; b) que pueda haberse producido una utilización fraudulenta o no autorizada de la tarjeta; c) que, en caso de tarjetas que admitan operaciones a crédito, su uso suponga un aumento significativo del riesgo de que el contratante pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago. Se entenderá que concurre esta última circunstancia en los siguientes supuestos siempre que comporten objetivamente un deterioro grave y no transitorio de la solvencia del Contratante: (i) Si el contratante incumple cualquier otra obligación líquida y exigible de carácter esencial contraída con CaixaBank Payments y/o con CaixaBank; (ii) Si no se hallase al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social o con sus trabajadores, (iii) Si incurriese en morosidad frente a otros acreedores, padeciese embargo sobre sus bienes, se alzase con los mismos o los liquidase, salvo que el contratante ofrezca garantías suficientes; o (iv) en cualquier otra de análogas características; o d) el incumplimiento de cualquier obligación por parte del Contratante o titular derivada del presente contrato. La retención de la Tarjeta podrá ser practicada por CaixaBank Payments o establecimientos comerciales colaboradores.

15.2 En tales supuestos, CaixaBank Payments comunicará al contratante el bloqueo de la tarjeta y los motivos que le han llevado a adoptar dicha decisión. Siempre que sea posible, dicha comunicación se realizará con carácter previo por los medios de comunicación pactados con el contratante, y en caso contrario, inmediatamente después del bloqueo, salvo que la comunicación de dicha información pueda resultar comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier otra disposición normativa.

16. Cláusula especial para las tarjetas cuyos titulares son menores de edad

16.1 El contratante conjuntamente con el representante legal del menor titular de la tarjeta, en caso de ser distintos, solicita especialmente a CaixaBank Payments que la tarjeta a que se refiere este documento, sea expedida bajo la titularidad del menor, quien podrá efectuar por sí solo las correspondientes disposiciones y compras, las cuales deberán considerarse como si se hubieran realizado por el propio contratante, quien responde ante CaixaBank Payments por las mismas, de conformidad con las condiciones del contrato.

16.2 El contratante y el representante legal, en su caso, se obligan a instruir adecuadamente al menor respecto al uso de la tarjeta, a prestar una particular atención y vigilancia a la utilización que el titular haga de la tarjeta y a advertir a CaixaBank Payments de cualquier incidencia o irregularidad que observen, a la vez que autorizan a esta entidad para que, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, pueda limitar o retirar al titular el uso de la tarjeta.

16.3 El contratante manifiesta que las cantidades para cuya disposición mediante la tarjeta autoriza al menor, constituyen el peculio que le asigna el propio contratante para que dicho menor pueda atender a sus gastos, en sustitución o complementariamente a las sumas de efectivo que el propio contratante le facilite a tal fin.

17. Información sobre las operaciones de pago

Cuando se trate de operaciones a crédito de liquidación mensual, la información que deba facilitarse al contratante sobre las operaciones de pago, (fecha, importe, beneficiario y cualquier otra que corresponda de acuerdo con la normativa legal vigente en cada momento), se incluirá en un extracto que le será remitido con carácter mensual y que comprenderá todas las operaciones realizadas durante el periodo de liquidación inmediatamente anterior, a través del medio de comunicación pactado en la condición general común núm. 4.4. Cuando el número de dichas operaciones a crédito sea inferior a 5 y en las demás modalidades de tarjeta, dicha información se facilitará al contratante en la misma forma y periodicidad que la establecida en el contrato del depósito de dinero asociado a la tarjeta.

18. Datos del proveedor del servicio, de su agente

18.1. El proveedor de los servicios de pago contratados es CaixaBank Payments, E.F.C. E.P., S.A.U., "CaixaBank Payments", con NIF A58513318 y constituida en Barcelona, previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda y sujeta a la supervisión del Banco de España. Consta debidamente inscrita en el Registro Especial de Entidades de Crédito del Banco de España. El domicilio de su administración central se encuentra establecido en Barcelona, en Gran Vía Carlos III, 94.

18.2. Agente. CaixaBank, S.A., CaixaBank, NIF A08663619, únicamente interviene en el presente contrato como Agente de CaixaBank Payments por lo que en virtud del mismo no presta ningún servicio al contratante. CaixaBank está debidamente inscrito como agente de CaixaBank Payments en el Registro de Agentes del Banco de España.

19. Cesión de créditos y del contrato

CaixaBank Payments podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este contrato. Cuando CaixaBank Payments se proponga realizar dicha cesión, lo comunicará previamente al Contratante a través del medio de comunicación pactado para la remisión de comunicaciones, con una antelación mínima de dos meses. Cuando la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones del contrato o de las obligaciones derivadas del mismo no sea consecuencia de una operación de fusión, escisión, cesión global de activos y pasivos u otra operación de modificación estructural análoga, el Contratante, podrá oponerse a la cesión comunicándolo a CaixaBank Payments dentro del plazo de preaviso indicado, en cuyo caso el contrato quedará resuelto.

20. Desistimiento

20.1. Si la contratación de la Tarjeta se ha celebrado a través de canales de contratación a distancia y, en todo caso, tratándose de una tarjeta de crédito, si el contratante ostenta la condición de consumidor, éste podrá ejercer, sin motivación alguna, el derecho de desistimiento del contrato en el plazo de 14 días naturales desde su firma por cualquier medio que permita dejar constancia de la notificación. Una vez el contratante haya ejercitado el derecho de desistimiento el contrato quedará sin efecto. Para ello, el contratante deberá reembolsar a CaixaBank Payments el capital dispuesto y los intereses acumulados sobre dicho capital desde la fecha de su disposición por el contratante hasta el momento en que se produzca el reembolso, calculados al tipo de interés pactado en este contrato, sin ningún retraso indebido y, a más tardar, a los 30 días naturales a contar desde la fecha de comunicación del desistimiento.

20.2. El contratante podrá ejercer su derecho a desistir del contrato a través de cualquier oficina de CaixaBank. Así mismo, cuando el contrato se haya celebrado a través de canales de contratación a distancia el desistimiento podrá ejercerse a través del servicio de banca electrónica "Línea Abierta". En este caso, el contratante deberá acceder a la pestaña "Configuración personal", que encontrará en la parte superior de la pantalla de inicio y, posteriormente, escoger a la opción "Desistir productos contratados" a la derecha de la pantalla. Seguidamente, se le presentará un formulario en el que deberá rellenar datos sobre el contrato a desistir. Para poder desistir del contrato necesitará el PIN2 de su tarjeta de coordenadas y el número del contrato.

20.3. En particular, si el contrato se ha celebrado a través de un cajero automático, el contratante también podrá ejercer el derecho accediendo a "Desistimiento de productos o servicios" que se encuentra ubicado en el apartado "Productos y servicios" de la pantalla de navegación inicial del Cajero. Seguidamente, se le presentará un formulario donde tendrá que rellenar datos sobre el contrato del que quiere desistir. Para poder desistir del contrato necesitará su tarjeta y su número de contrato.

21. Apoderamientos

Cuando el contratante ejercite los derechos derivados del presente contrato por medio de un apoderado o representante legal u orgánico, la condición y facultades atribuidas a éste serán válidas tal como hayan sido puestas en conocimiento de CaixaBank Payments directamente o a través de su agente CaixaBank, mientras ésta no reciba comunicación de su modificación, revocación o extinción, aun cuando un hecho o acto modificativo o extintivo conste en documento público o haya sido inscrito en Registro Oficial.

22. Ley aplicable y procedimientos de reclamación

22.1. Ley Aplicable. El presente contrato está sujeto a la ley española y sometido a la jurisdicción de los tribunales españoles con independencia del territorio donde puedan prestarse los servicios de pago. El domicilio informado en las Condiciones Particulares se reputará cierto y válido para determinar la competencia de los Juzgados y Tribunales que tengan que conocer de las controversias que, en su caso, se susciten entre las partes con motivo del presente contrato.

22.2. Procedimientos de Reclamación. Corresponde al Banco de España, Calle Alcalá, 50, 28014 Madrid, el control e inspección de CaixaBank Payments. El Contratante puede dirigir sus quejas o reclamaciones derivadas del presente contrato al Servicio de Atención al Cliente de CaixaBank, Av. Diagonal, 621, 08028 - Barcelona, o a través del teléfono gratuito que CaixaBank tiene habilitado a tal efecto, cuyo número es 900 444 333.

Habiendo transcurrido dos meses desde la fecha de presentación de la reclamación sin que la misma haya sido resuelta, o si fue denegada su admisión o desestimada su petición, el Contratante podrá formular la misma ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 - Madrid.

23. Datos personales y comunicaciones comerciales electrónicas

23.1. Los datos de carácter personal del contratante y, en su caso, de quienes suscriben el presente contrato en su nombre y/o de los titulares de la tarjeta, se incorporarán en ficheros titularidad de CaixaBank Payments para ser tratados con la finalidad de dar cumplimiento al presente contrato en su parte referida a la contratación de tarjetas y verificar la corrección de la operativa, pudiendo CaixaBank Payments conservarlos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del mismo.

Salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Particulares o revocación ulterior, el contratante consiente expresamente:

a) La comunicación de sus datos identificativos y de contacto a Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", con NIF G-5889999/8, domicilio en la Avda. Diagonal 621-629 de Barcelona, y a las empresas y entidades en cuyo capital social o fundacional participe directa o indirectamente Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", para que estas puedan dirigirle comunicaciones comerciales en papel y por medios electrónicos sobre los productos y servicios propios de sus respectivas actividades, comprendiendo las bancarias, de servicios de inversión y asegurador, tenencia de acciones, capital riesgo, inmobiliarias, viarias, de venta y distribución de bienes y servicios, de servicios de consultoría, ocio y benéfico-sociales, así como la comunicación de sus datos por dichas entidades a CaixaBank con las finalidades previstas en a) y c).

b) El envío por CaixaBank Payments de comunicaciones comerciales por medios electrónicos relativas a los Productos y Servicios y/o a cualesquiera otros que actualmente o en el futuro comercialice y relativas a productos y servicios de terceros cuyas actividades estén comprendidas entre las que antes se ha hecho mención.

c) La aplicación de técnicas estadísticas para la elaboración de perfiles y segmentación de datos al objeto de que las comunicaciones comerciales a que se refieren las anteriores letras a) b) y c) se efectúen con criterios de previa selección.

d) La comunicación a CaixaBank, de los datos financieros del contratante relativos a los riesgos que mantenga con CaixaBank Payments, con la finalidad de que aquélla pueda elaborar perfiles detallados de riesgo del cliente y utilizarlos para el estudio de futuras solicitudes de financiación de CaixaBank así como para el seguimiento de la evolución del riesgo financiero de los titulares de los datos.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con lo expresado en la solicitud de tarjeta cursada, el contratante autoriza irrevocablemente a CaixaBank Payments y a CaixaBank a comunicarse recíprocamente los datos financieros relativos a los contratos, riesgos y operaciones que el contratante mantenga con ambas entidades con el objeto de que CaixaBank Payments cumplimente, desarrolle y controle la relación contractual establecida y las transacciones que se realicen a su amparo, incluidos, el cumplimiento de las obligaciones legales vigentes, el control de los riesgos financieros y el control del fraude en el uso de sus instrumentos de pago. Estas comunicaciones son necesarias para el mantenimiento

de sus relaciones contractuales y negociales por parte de CaixaBank Payments, por lo que si el contratante no deseara que se produjeran implicaría necesariamente la cancelación de las mismas.

23.2. Informamos, a su vez, que CaixaBank Payments podrá consultar ficheros sobre incumplimiento de obligaciones dinerarias para enjuiciar la solvencia económica de los solicitantes.

23.3. El contratante y/o los titulares podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos, así como oponerse a su tratamiento de acuerdo con la Ley. Para ejercitar estos derechos deberán dirigirse a cualquiera de las oficinas de CaixaBank o a la sede social de CaixaBank Payments sita en Gran Vía Carlos III, 94 (08028- Barcelona).

Se informa al contratante que CaixaBank Payments está obligada a declarar a la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIR) los datos necesarios para identificar a las personas con quienes se mantengan, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como las características de dichas personas y riesgos, incluyendo en particular, las que afecten al importe y la recuperabilidad de éstos. En el caso de empresarios individuales, actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. Asimismo, se le informa del derecho que asiste a CaixaBank Payments para obtener de la CIR informes sobre los riesgos que pudiera tener registrados. El titular del riesgo declarado a la CIR podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en los términos previstos legalmente, mediante escrito dirigido al Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014-Madrid. En el caso de que el titular del riesgo sea una persona jurídica, también podrá ejercitar dichos derechos dirigiéndose a la entidad declarante.

23.4. Las entidades de crédito y demás proveedores de servicios de pago, así como los sistemas de pago y prestadores de servicios tecnológicos relacionados a los que se transmitan los datos para llevar a cabo la transacción pueden estar obligados por la legislación del Estado donde estén situados, o por Acuerdos concluidos por éste, a facilitar información sobre la transacción a las autoridades u organismos oficiales de otros países, situados tanto dentro como fuera de la Unión Europea, en el marco de la lucha contra la financiación del terrorismo y formas graves de delincuencia organizada y la prevención del blanqueo de capitales.

23.5. Los datos personales de terceros que CaixaBank Payments reciba del contratante para el cumplimiento de los servicios bancarios que le soliciten, serán tratados única y exclusivamente con dichos fines y no se comunicarán a terceros salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, la cual se limitará a la finalidad expresada. CaixaBank Payments mantendrá el secreto sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles.

23.6. El contratante manifiesta haber obtenido el consentimiento expreso del (los) titular(es) de las tarjeta(s) para que CaixaBank Payments trate sus datos personales con el fin de dar cumplimiento a este contrato. El contratante será responsable de la veracidad y exactitud de los datos personales que facilite a CaixaBank Payments.

23.7. El contratante autoriza a CaixaBank Payments a comunicar sus datos de carácter personal y los datos de los titulares de la tarjeta conforme al consentimiento que ha obtenido de estos últimos, a la entidad co-emisora o colaboradora citada, en su caso, en las Condiciones Particulares, para que los trate con la finalidad de remitirles, incluso por medios electrónicos, comunicaciones comerciales y ofertas personalizadas o no, sobre productos o servicios relacionados con el transporte, ayuda a la automoción, ocio, restauración, viajes, hogar, asesoramiento en productos y/o servicios y/o telecomunicaciones, tanto de la propia co-emisora o colaboradora, en el ámbito de su actividad, como de terceras entidades pertenecientes al ámbito de cualesquiera de las citadas actividades, como para la elaboración y gestión de sus programas de fidelización, campañas de incentivación, realizar estudios de mercado, opinión y/o estadísticos, campañas de publicidad y marketing, y cálculo de bonificaciones y descuentos, así como para la entrega de estos últimos por medios electrónicos.

De la misma manera, autoriza a cederlos a la entidad co-emisora o colaboradora y las empresas que formen parte del Grupo de la entidad co-emisora o colaboradora, con el fin de identificar su condición de cliente o usuario, accionista y/o empleado de alguna de las empresas de su Grupo, a efectos de realizar cruces con otros ficheros de datos, con el fin de realizar perfiles y disponer de una información completa del contratante y/o del titular o titulares de las tarjetas y tratar esta información para los fines descritos en el párrafo anterior.

Serán objeto de tal comunicación los datos que se indican a continuación: Entidades co-emisoras o colaboradoras del Grupo I: (i) nombre, apellidos, domicilio, dirección de correo electrónico, teléfono fijo, móvil y NIF; (ii) fecha de nacimiento, nacionalidad, sexo y profesión. (iii) alta del contrato, bloqueo o retirada de las tarjetas y/o resolución del contrato. Entidades co-emisoras o colaboradoras del Grupo II: además de los mencionados para el Grupo I, el importe mensual de consumos efectuados con las tarjetas. Entidades co-emisoras o colaboradoras del Grupo III: además de los mencionados para los Grupos I y II: (i) tramo de límite del crédito concedido y modificaciones ulteriores y (ii) detalle de cada uno de los consumos efectuados con las tarjetas. Entidades co-emisoras o colaboradoras del Grupo IV: además de los mencionados para los Grupos I, II y III: PAN de la tarjeta, cuota de mantenimiento y fecha de cargo.

Asimismo, autoriza a CaixaBank Payments a recabar de la entidad co-emisoras o colaboradoras, y a ésta última a ceder a CaixaBank Payments, los datos de consumo de las tarjetas realizados en los establecimientos propios de la co-emisora o colaboradora o de las empresas de su Grupo, con la finalidad de remitirles, incluso por medios electrónicos, comunicaciones comerciales y ofertas personalizadas o no, sobre productos o servicios, como para la elaboración y gestión de sus programas de fidelización, campañas de incentivación, realizar estudios de mercado, opinión y/o estadísticos, campañas de publicidad y marketing, y cálculo de bonificaciones y descuentos, asociados a dichos consumos.

No serán cedidos datos relativos al cumplimiento de obligaciones dinerarias derivadas de este Contrato.

CaixaBank Payments informa en este acto de la primera comunicación de datos de carácter personal a la entidad co-emisora o colaboradora.

23.8. Cesión de datos para la emisión de facturas

a) El Contratante autoriza a CaixaBank Payments a comunicar sus datos personales y los datos de los titulares de la tarjeta, conforme al consentimiento que ha obtenido de estos últimos, a los beneficiarios de determinadas operaciones de pago iniciadas con la tarjeta para facilitar a estos últimos la emisión, entrega y conservación de las facturas relacionadas con productos y servicios cuyo pago se haya realizado mediante la tarjeta. En particular, tránsitos de vehículos por autopistas y estacionamientos en aparcamientos. La autorización se extiende al colaborador de la tarjeta cuando éste se encuentre facultado para la emisión y entrega de estas facturas.

b) Los datos que se cederán serán el nombre y apellidos o razón social, domicilio, NIF y cualquier otro dato que, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, sea necesario para cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias relacionadas con la emisión de facturas.

24. Régimen legal aplicable cuando el Contratante no ostente la condición de consumidor

24.1. Cuando el Contratante actúe en el ámbito de su actividad profesional o empresarial, las partes pactan que los servicios regulados en este contrato serán prestados en los términos y condiciones previstos en este documento, con preferencia y exclusión, en caso de contradicción, de lo previsto en la normativa de servicios de pago aplicable en cada momento. En particular, no será de aplicación la Circular del Banco de España 5/2012 de 27 de junio, la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, la Orden EHA/1608/2010, de 14 de junio, ni el Título III y los artículos 30 y 32 de la Ley 16/2009, de 13 de noviembre ni cualquier otra norma que las sustituya o desarrolle, salvo que su aplicación tenga carácter imperativo.

24.2. Los términos del presente contrato se otorgan teniendo en cuenta la actual normativa legal reguladora de los servicios de pagos y las normas de los sistemas de pago a los que CaixaBank se encuentra adherida. En caso de modificación sobrevenida de dicha normativa, en función de la afectación que la misma tenga sobre los términos y condiciones del mismo, el contrato puede ser adaptado, suspendido o resuelto.

25. Políticas de sanciones, prevención del blanqueo y lucha contra el fraude

25.1. CaixaBank Payments se ha dotado de unas políticas muy exigentes sobre sanciones económico-financieras internacionales, prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, lucha contra el fraude u otro tipo de delincuencia, con el fin de colaborar de forma decidida en el mantenimiento de la integridad y seguridad del sistema financiero. Por tanto, el Contratante, desde el establecimiento de relaciones de negocio con CaixaBank Payments, se compromete a colaborar activamente en la aplicación de dichas políticas y acepta que la falta de colaboración puede dar lugar a la suspensión o cancelación de los productos y servicios contratados.

25.2. A los efectos del cumplimiento de la política de sanciones, el Contratante manifiesta expresamente que:

i. Ni el Contratante, ni ningún administrador, directivo, empleado, agente, así como, cualquier otra persona actuando en su nombre, es una persona física o jurídica (en adelante, "Persona/s"), o está participada o controlada por Personas que: (i) están incluidas en leyes, regulaciones, directrices, resoluciones, programas o medidas restrictivas en materia de sanciones económico-financieras internacionales ("Persona/s Sancionada/s"), impuestas por las Naciones Unidas, Unión Europea o cualquiera de sus países miembro, el Reino de España y/o el U.S. Department of the Treasury's Office of Foreign Assets Control ("OFAC") (en adelante, "Sanciones"), (ii) está participada o controlada por una Persona Sancionada, (iii) actúe directa o indirectamente para o en representación de una Persona Sancionada, (iv) esté constituida, localizada o con sede operativa o residente en un país o territorio, o cuyo gobierno esté, sujeto a Sanciones, incluyendo, sin limitación, Corea del Norte, Irán, Siria, Sudán y Sudán del Sur, etc. y (v) no mantiene relaciones de negocio o realiza operaciones con clientes de países, territorios o jurisdicciones de riesgo, o que supongan transferencia de fondos de o hacia tales países, territorios o jurisdicciones sujetos a Sanciones.

ii. No destinará, directa o indirectamente, los fondos originados bajo el presente contrato o de cualquier otro modo pondrá a disposición, o recibirá, dichos fondos a o desde, cualquier filial o Persona con el fin de (i) financiar cualquier actividad o negocio de o con una Persona Sancionada, en cualquier territorio o país que, al tiempo de utilizar los fondos o el producto contratado esté, o su gobierno, sujeto a Sanciones, o (ii) de cualquier otro modo resultara en incumplimiento de las Sanciones por cualquier Persona.

iii. Reconoce y acepta el derecho de CaixaBank Payments a rechazar operaciones, e incluso, a poner fin a las relaciones de negocio, de forma inmediata, siempre que las circunstancias manifestadas por el Contratante en este apartado varíen o se vean alteradas en cualquier forma, y/o CaixaBank Payments no pueda garantizar la aplicación de la política de sanciones, el cumplimiento de la normativa aplicable, o incluso el cumplimiento de aquellos requisitos recomendados por los distintos organismos nacionales o internacionales a los que CaixaBank Payments haya decidido vincularse con estas finalidades.

25.3. A los efectos del cumplimiento de las políticas de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, lucha contra el fraude u otro tipo de delincuencia, el Contratante se obliga a:

i. Colaborar activamente con CaixaBank Payments en la aplicación y cumplimiento de las medidas de diligencia debida derivadas de la normativa de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, y entregar a CaixaBank Payments toda aquella información y/o documentación que ésta considere necesaria durante el curso de la relación de negocios, relativa a sus circunstancias personales y las que conciernan a las operaciones que se lleven a cabo a través de los productos y servicios contratados por el Contratante, con la finalidad prevista en el apartado anterior.

Y en prueba de conformidad con las precedentes condiciones generales comunes, condiciones generales específicas, condiciones particulares, y demás contenido del contrato, las partes lo firman en el lugar y fecha que se indica, a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una.

Localidad y fecha Of. 02794 MADRID, 22 de noviembre de 2017

Recibido, leído y conforme, el titular

Por CaixaBank Payments

PRECIO DE OTROS SERVICIOS

Contrato: [REDACTED]

TARJETA: REPSOL MAS VISA CLASSIC

	PRECIO
TIPOS DEUDORES QUE SE APLICAN AL CONTRATO DE CRÉDITO	
Aplazamiento del saldo deudor:	1,50% / mensual (TAE: 19,55%)
Fraccionamiento de una operación de disposición de efectivo:	1,50% / mensual (TAE: 19,55%)
Fraccionamiento de una operación de disposición destinada a la adquisición de bienes y servicios en establecimientos: <i>(No aplica a pactos de fraccionamiento establecidos con coemisores de la tarjeta)</i>	1,50% / mensual (TAE: 19,55%)
Precio de servicio por fraccionamiento de una operación destinada a la adquisición de bienes y servicios en establecimientos, sin interés:	7,00€ / operación fraccionada
OPERATIVA EN CAJEROS AUTOMÁTICOS	
DISPOSICIONES DE EFECTIVO A DÉBITO:	
Cajeros/oficina de CaixaBank y otras redes nacionales:	Exento
Cajeros/oficina en el resto de países del espacio económico Europeo:	4,50% (mínimo 4,00€ / por operación)
Cajeros/oficina en países no del espacio económico Europeo: CaixaBank Payments podrá repercutir total o parcialmente el importe de la comisión pagada al titular del cajero, en caso de reintegro de efectivo realizado mediante la tarjeta.	4,50% (mínimo 4,00€ / por operación)
DISPOSICIONES DE EFECTIVO A CRÉDITO:	
Cajeros/oficina de CaixaBank y otras redes nacionales:	4,50% (mínimo 4,00€ / por operación)
Cajeros/oficina en el resto de países del espacio económico Europeo:	4,50% (mínimo 4,00€ / por operación)
Cajeros/oficina en países no del espacio económico Europeo: CaixaBank Payments podrá repercutir total o parcialmente el importe de la comisión pagada al titular del cajero, en caso de reintegro de efectivo realizado mediante la tarjeta.	5,00% (mínimo 4,00€ / por operación)
CONSULTA INFORMACIÓN FINANCIERA:	
Consultas en cajero Servired:	1,00€ / por operación
Consultas en cajeros de otras entidades:	1,00€ / por operación
COSTES EN CASO DE PAGOS ATRASADOS	
Interés de demora:	26,52% nominal anual
Comisión por gestión de reclamación de impagados.	35,00€ por las gestiones personalizadas que CaixaBank Payments se vea obligada a llevar a cabo para la recuperación de cada cuota pactada que resulte impagada a su vencimiento.
OTROS SERVICIOS	
Emisión de extractos especiales	0,30€ / por extracto
Financiación de recibos con tarjeta	1,00€ / por recibo
Estampación en la tarjeta de imagen aportada o solicitada por el cliente.	5,17€ / estampación

